



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020.

Lista de Asistentes

Presidente

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ-
Juntos por Cercedilla

Concejal

D. RAÚL MARTÍN HORTAL-Juntos por
Cercedilla

Concejal

D. JESUS VENTAS PÉREZ-Juntos por
Cercedilla

Concejala

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL-
Juntos por Cercedilla

Concejal

D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ-GIC

Concejal

D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES-
GIC

Concejal

D. ÁNGEL RUBIO ROMERO-Ciudadanos
de Cercedilla

Concejal

D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ-
Ciudadanos de Cercedilla

Concejala

D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO-PSOE

Concejal

D. JORGE MANUEL SÁNCHEZ DE GEA-
PSOE

Concejal

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCÍA-PP

Concejala

D^a ROCIO PÉREZ CORTÉS-PP

Concejal

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLÁN
TEMPRANO-IU-Podemos-Equo

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

Interventora

D^a. ANTONIA SAN ROMÁN CALDERÓN

No asiste D. Enrique Miguel Avellán
Temprano, Concejal del grupo IU-
Podemos-Equo, que excusa su
asistencia.

En el Museo del Esquí, por razones de necesidad para garantizar las medidas de protección y seguridad adoptadas con motivo del COVID-19, siendo las 19.00 horas del día 2 de julio de 2020, concurren, previa convocatoria, los miembros citados al margen. Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Peña Fernández, actúa como Secretario D. Ricardo de Sande Tundidor, Secretario General de la Corporación.





Antes de entrar en el debate y votación del primer punto del orden del día, a propuesta del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas del Covid-19.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 5 DE MARZO DE 2020.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al Acta de la sesión del Pleno Ordinario de fecha de 5 de marzo de 2020.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los miembros asistentes (12), el acta de la sesión del Pleno Ordinario de fecha de 5 de marzo de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-MOCIÓN GIC AMPLIACIÓN TERRAZAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Local celebrada el 11 de junio de 2020:

"El Grupo Independiente de Cercedilla presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, en base a lo siguiente

MOCION PARA AMPLIACION DE TERRAZAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha diseñado un plan de desescalada para dejar atrás la crisis sanitaria del coronavirus en la que poco a poco el país pueda ir avanzando a la que se ha denominado "nueva normalidad". Uno de los sectores más afectados por la pandemia es el sector hostelero, que debe reabrir en condiciones de seguridad y salud tanto para los trabajadores como los clientes.

Desde el pasado 24 de mayo Cercedilla entró en una fase en la que se permitiría la apertura de las terrazas de hostelería con una limitación del porcentaje de ocupación respecto a su tamaño actual.

Sin embargo, el plan de desescalada contempla, que los ayuntamientos que así lo consideren, ampliar el espacio de esas terrazas.

Existen vías legales en el ámbito municipal para contribuir desde las administraciones locales al mantenimiento y sostenimiento de los negocios de hostelería. Medidas que pasan por exonerar al colectivo del pago de tasas, así como para ampliar el espacio de las terrazas, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención de riesgos.



El momento actual requiere, sin duda, un esfuerzo de las administraciones locales para que, al amparo de normativas legales, realice las modificaciones necesarias para ayudar a los diferentes sectores afectados por la pandemia a sostener sus modos de vida.

Por todo ello, el Grupo Independiente de Cercedilla Propone:

- 1. Exoneración del pago de tasas durante el período que no se han podido instalar, así como en las fases intermedias.*
- 2. Exoneración del pago de tasas hasta el final de año, como medida de apoyo y ayuda a la hostelería.*
- 3. Extensión de la zona de terrazas como medida transitoria, aplicando la metodología establecida en la normativa, y teniendo en cuenta a los locales cerrados.*
- 4. Aplicar de forma generalizada la posibilidad de extender las terrazas a las zonas de aparcamiento”.*

Interviene D. David José Martín Molpeceres, Concejal del GIC, manifestando que se trata de ayudar a los bares y restaurantes para que, a través de las terrazas, puedan mejorar el negocio.

Interviene el Sr. Alcalde recordando que las terrazas se cobran de abril a octubre por lo que serían 2 meses lo que no se cobraría. Además, cuando se habla de exonerar, entiende que en realidad lo que se quiere decir es ampliación de plazo, y aclara que para modificar esa tasa se requiere modificar la correspondiente Ordenanza, por lo que interpreta que esta propuesta lo que propone es que se inicie este procedimiento.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, proponiendo que se quede reflejado en la Ordenanza de forma permanente para que se active cuando surja esta situación de emergencia.

Responde el Sr. Alcalde que lo consultará a la Intervención Municipal.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, manifestando su conformidad con la propuesta.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando si se han emitidos los recibos.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, que no y, además, porque se hacen autoliquidaciones y los informes no se han podido hacer por la baja de la Sra. Interventora.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde aclarando que esta propuesta se entiende que propone el inicio de la modificación de la Ordenanza fiscal.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.



PUNTO 3º.-MOCIÓN GIC RETRANSMISIÓN PLENOS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del GIC dando lectura de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Protocolos de la Información, Transparencia y Nuevas Tecnologías celebrada el 25 de junio de 2020:

“El Grupo Independiente de Cercedilla presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, en base a lo siguiente

MOCION PARA LA RETRANSMISION DE LOS PLENOS

Los nuevos avances tecnológicos han posibilitado la democratización de la información, facilitando el acceso de la población a los trámites administrativos y desarrollando mecanismos que garantizan la transparencia de las decisiones tomadas en los Ayuntamientos y Administraciones Públicas.

Desde el GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA entendemos que los Plenos Municipales representan el órgano donde se debaten asuntos que afectan directamente a la vida de los vecinos de Cercedilla y por ello se tiene que potenciar su carácter PÚBLICO, imprescindible para que toda la mayoría de la población puedan conocer su desarrollo.

Es por esto que proponemos dotar al Ayuntamiento de Cercedilla de medios técnicos propios para la grabación de los Plenos Municipales, y su emisión en directo a través de “streaming”.

Por lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Independiente de Cercedilla presentamos para su aprobación ante el Pleno la siguiente Moción:

1.-El Ayuntamiento de Cercedilla se compromete a dotarse de medios técnicos propios para la grabación de imagen y sonido de los Plenos Municipales y a emitirlos en directo a través de “streaming”

2.-El Ayuntamiento de Cercedilla se compromete a habilitar en su página web de un espacio visible y de fácil acceso, en el que exponer las diferentes grabaciones, con indicación de sesión, fecha de celebración y todos los textos de las iniciativas presentadas

3.-Las grabaciones deben realizarse de forma íntegra y objetiva, sin ningún tratamiento o edición, para garantizar la imparcialidad que requiere este ejercicio de información y transparencia.

Cercedilla, 29 de mayo de 2020”

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez señalando que hay que ir acorde con los tiempos en los que estamos.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Manuel Sánchez de Gea, informando que se han estado mirando diversas opciones y algunas ofrecen videoacta con todas sus garantías. Quiere ir a ver lo que tienen en Navacerrada, Guadarrama y otros municipios. Está conforme con lo que se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

El Sr. Barbero Gutiérrez considera que es la mejor medida para que todos se enteren.

Interviene el Sr. Rubio Romero manifestando estar de acuerdo y destacando que los vecinos merecen saber lo que pasa en su municipio.

Interviene el Sr. de Pablo García preguntando si no sería mejor que grabara las sesiones quien hace la publicidad del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que son cosas distintas.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.-MOCIÓN CIUDADANOS TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla dando lectura de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Protocolos de la Información, Transparencia y Nuevas Tecnologías celebrada el 25 de junio de 2020:

"El Grupo Municipal Ciudadanos Cercedilla, conforme al artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la siguiente:

MOCION PARA LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

La legislación establece que son derechos de los vecinos el acceso a la información pública. El Gobierno abierto, es aquel que practica la transparencia e involucra a los ciudadanos en el diseño y gestión de las políticas públicas. La ley de transparencia obliga a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad. Es lo que se denomina la publicidad activa, y es por tanto una obligación. Por lo que se está incumpliendo con la ley de transparencia, aprobada en 2013 y que hasta el año 2016 dejaba de plazo para su obligado cumplimiento.

Es más, la reciente publicación de un informe de la Universidad Autónoma de Barcelona, atribuye a Cercedilla como uno de los municipios más opacos de la Comunidad de Madrid.

La publicación de esta información pública debe realizarse en la sede electrónica o página web, de manera clara, estructurada y entendible por los interesados, preferiblemente en formatos reutilizables.

La información debe ser relativa a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

-Información institucional, organizativa y de planificación (organigramas, perfil y experiencia profesional)

-Información de relevancia jurídica

-Información económica, presupuestaria y estadística

Asimismo, cada Ayuntamiento debe crear su portal de transparencia, con la finalidad de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información que es objeto de publicidad activa y aquella otra que se solicite con mayor frecuencia. Todo ello bajo los principios técnicos de la accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.

La información pública son los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones (expedientes, informes, memorias, datos). Todas las personas tienen derecho a estos documentos públicos.

Por lo anterior, en aplicación de la ley de Transparencia, nuestro grupo municipal propone:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Creación en el plazo de un mes del **portal de transferencia** que incluya la siguiente información:

-Contratos con indicación del objeto, duración, importe adjudicación y licitación

-Convenios suscritos

-Subvenciones y ayudas públicas concedidas

-Presupuestos y cuentas anuales

-Retribuciones de la Corporación municipal y personal eventual, así como las adjudicaciones sin contratos ni Pliegos Técnicos

-Declaraciones de bienes y actividades de representantes locales

-Información estadística del cumplimiento y calidad de los servicios públicos

2. **Retransmisión y grabación de los plenos municipales** y difusión en la web del Ayuntamiento

3. Realización urgente del **inventario de bienes e inmuebles**

Cercedilla 5 de junio de 2020"

Continúa el Sr. Portavoz manifestando que la idea es publicar toda la información.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Responde el Sr. Alcalde recordando que esto es ley y lo que se tenga que poner es lo que se marque en la ley. Considera que los plazos son insuficientes y, en este último año, se está haciendo un esfuerzo para llegar. Respecto a la retransmisión de los Plenos, se remite al punto anterior; y sobre el Inventario, hay un borrador.

Interviene el Sr. Sánchez de Gea recordando que lleva un tiempo creado el esqueleto del Portal, y la información que se va a colgar en breve serán las asignaciones a los grupos, la ejecución del Presupuesto más un resumen, las asignaciones a los Concejales y retribuciones del personal de confianza y lo facturado a terceros a partir de 3000 euros desde el año 2014 hasta ahora. Se quiere incluir también información sobre morosidad y PMP, insistiendo en que lo inmediato es lo que ha dicho antes que se colgará en menos de 1 mes.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez manifestando que cree que no estará en un mes. Respecto al Inventario, cree que es algo diferente al Portal y, por ello, debe ir en otra propuesta por separado.

Responde el Sr. Alcalde que el Inventario es independiente del Portal, y siguen cauces distintos.

Interviene el Sr. de Pablo García preguntando si hay algún supuesto de los que vienen en la propuesta que esté fuera de la Ley de Transparencia.

Responde el Sr. Alcalde que en lo referente al Inventario y lo demás están todos de acuerdo pero cree que deba estar fuera del punto de transparencia. Reitera que sobre el Inventario hay un borrador.

Replica el Sr. de Pablo García que hay cosas que no tienen que ver con la transparencia, pero están conformes.

Interviene la Sra. Pérez Montalvo recordando que las licitaciones van al Perfil del Contratante.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que la idea es crear el Portal de Transferencia.

Interviene nuevamente la Sra. Pérez Montalvo manifestando que votarán en contra si se mantiene el plazo de un mes, por lo que presenta una enmienda "in voce" proponiendo que se elimine dicho plazo del punto primero de la parte dispositiva.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez, proponiendo la votación de otra enmienda "in voce" en la que se elimine el punto 2 de la parte dispositiva ya que se tomó acuerdo sobre este asunto en el punto anterior.

Enmienda presentada por el PSOE.- Con 10 votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla, GIC, PSOE y PP, y los votos en contra de los Concejales del grupo Ciudadanos de Cercedilla (2), el Pleno acuerda eliminar la expresión "en el plazo de un mes" del punto primero de la parte dispositiva.

Enmienda presentada por el GIC.- Por unanimidad de los asistentes (12), el Pleno acuerda eliminar el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la propuesta antes transcrita con las dos enmiendas aprobadas, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.



PUNTO 5º.-MOCIÓN PP AYUDA COMERCIO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP dando lectura de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Local celebrada el 18 de junio de 2020:

"Propuesta que presenta el grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Cercedilla para ayudar el comercio, servicios profesionales en la crisis covid 19

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cercedilla conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización desea llevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de Acuerdo Moción como plan de acción para salvar el comercio de Cercedilla

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inicio de la fase de desescalada decretada por el gobierno a través de la orden SND/386/2020 publicada en el BOE de 3 de mayo de 2020, hace que sea más importante que nunca la rápida actuación de nuestro Ayuntamiento a la hora de facilitar la desescalada y ayudar a los más perjudicados por esta situación haciendo las anotaciones que sea necesario para facilitar no solo la vuelta a la normalidad sino también mitigando lo máximo posible las consecuencias negativas sufridas por los habitantes de nuestro municipio.

El tejido empresarial de Cercedilla está formado en su mayoría por servicios de hostelería, comercio y servicios profesionales.

Por otro lado, desde las administraciones locales existen vías legales en el ámbito municipal para contribuir al mantenimiento y sostenimiento de los comercios y de los servicios profesionales como la exención del pago de tasas o subvenciones y ayudas, así como planes de reactivación, entre otros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cercedilla, insta al equipo de gobierno a la aprobación del siguiente plan de acción para salvar el comercio y los servicios profesionales en Cercedilla y que servirá de apoyo al plan de ayudas económicas diseñadas por todos los grupos municipales:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Se propone la exoneración del pago de tasas de ocupación de terrazas de la vía pública y tasas de basura en 2020 hasta final de año, como medida de apoyo para todos los comercios y servicios profesionales que han permanecido cerrados o no hayan podido ofrecer sus servicios debido al estado de alarma*
- 2. Eximir del pago a las concesiones administrativas que hayan tenido que cesar en su actividad por el estado de alarma en los meses de inactividad*
- 3. Ayudas económicas directas a los comercios, hostelería y servicios profesionales que hayan tenido que cesar su actividad al 100%*
- 4. Agilización de los expedientes de urbanismo acortando al máximo los plazos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

5. *Para fomento de la actividad económica y el empleo en nuestro municipio*
6. *Gratuidad de la plusvalía por fallecimiento a causa del Covid 19 que los vecinos empadronados no tengan que pagar dicho impuesto al aceptar la herencia*
7. *Estudio de distintos bonos según servicios del municipio que sirvan para reactivar su economía y que a la vez ayuden a los vecinos*
8. *Ampliación del espacio para terrazas en aquellos establecimientos hosteleros del municipio en los que sea posible*
9. *Plan de peatonalización de calles en fin de semana, para promover la visita al municipio cumpliendo con las medidas de contención*
10. *Plan policial de regulación de espacios de aparcamiento y calles para la acogida de visitantes*
11. *Control de accesos de las zonas recreativas estableciendo limitación de aforos y coordinación de agentes implicados*
12. *Creación de una APP del municipio del estado de aforos*
13. *Adaptación del Ayuntamiento con la reorganización de los espacios de trabajo y atención al ciudadano*
14. *Donación del 30% del sueldo y asignaciones económicas de los 13 concejales del Ayuntamiento desde la declaración del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020, más las asignaciones por grupo político de todo el ejercicio 2020. Dicho porcentaje será dedicado a ayudas sociales.*

Desde el Partido Popular de Cercedilla entendemos que estas medidas son esenciales y rogamos encarecidamente al gobierno municipal cuente con nuestras aportaciones y nos mantenga informados de cuantas actuaciones se lleven a cabo por el bien de nuestros vecinos.

En Cercedilla 12 de mayo de 2020”

Tras su lectura, el Sr. Portavoz del Grupo Popular propone eliminar el punto 1º del acuerdo porque ya se ha tratado.

Responde el Sr. Alcalde que la Moción se enmendó en la Comisión Informativa, y que es diferente la exoneración en la propuesta del GIC. Sobre el punto 2º, están todos de acuerdo, pero esto lo tiene que acordar también la Comunidad de Madrid porque es Monte Público. En relación con los puntos 3º y 4º, está de acuerdo, si bien no lo está respecto a la gratuidad de la plusvalía porque es un impuesto que lo pagan todos o nadie, y no se puede eximir a los fallecidos por el Covid-19.

Interviene la Sra. Pérez Cortés manifestando que le gustaría que la Sra. Interventora hiciera un informe sobre la gratuidad de la plusvalía.

Responde el Sr. Alcalde que cree que está mal expresado, y que no está bien fundamentado.

Replica la Sra. Pérez Cortés que si el Alcalde cree que tienen que pagar impuestos que lo diga.



Continúa el Sr. Alcalde manifestando su conformidad con el estudio de bonos y el resto de puntos propuestos aun cuando propone la eliminación de la referencia a las terrazas.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez proponiendo que se enmiende el punto 1º eliminando lo relativo a las terrazas; eliminar el punto 8 y el punto 14 ampliarlo también con las asistencias de los Concejales a órganos colegiados.

Interviene la Sra. Pérez Montalvo proponiendo quitar el punto 14 y que se estudie aparte.

Responde la Sra. Pérez Cortés que desde el Grupo Popular consideran que deben poner su granito de arena.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde proponiendo la eliminación de los puntos 1, 2 y 6.

Enmiendas "in voce" presentadas por Juntos por Cercedilla.-

A. Eliminación del punto 1 del acuerdo de la propuesta. El Pleno de la Corporación, en segunda votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras haberse obtenido empate en ambas votaciones y con el mismo resultado de 6 votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla y PSOE y 6 votos en contra de los Concejales de los grupos GIC, Ciudadanos de Cercedilla y PP, acuerda aprobar esta enmienda.

B. Eliminación del punto 2 del acuerdo de la propuesta. El Pleno de la Corporación, en segunda votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras haberse obtenido empate en ambas votaciones y con el mismo resultado de 6 votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla y PSOE, 4 votos en contra de los Concejales de los grupos GIC y PP y 2 abstenciones de los Concejales de Ciudadanos de Cercedilla, acuerda aprobar esta enmienda.

Interviene el Sr. Portavoz del PP manifestando que al quitarse el punto 2, queda a criterio del Alcalde pedirlo o no.

Responde el Sr. Alcalde que no depende solo del Ayto. Y que se hará todo lo que esté en sus manos. No se puede comprometer con algo que no está en sus manos.

C. Eliminación del punto 6 del acuerdo de la propuesta. El Pleno de la Corporación, en segunda votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras haberse obtenido empate en ambas votaciones y con el mismo resultado de 6 votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla y PSOE y 6 votos en contra de los Concejales de los grupos GIC, Ciudadanos de Cercedilla y PP, acuerda aprobar esta enmienda.

Enmiendas "in voce" presentadas por el Grupo Independiente de Cercedilla.-

A. Eliminación del punto 8 del acuerdo de la propuesta. El Pleno de la Corporación, con 10 votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla, GIC, Ciudadanos de Cercedilla y PSOE y 2 votos en contra de los Concejales del grupo PP, acuerda aprobar esta enmienda.



- B. En el punto 14, ampliar las donaciones del 30% también a las asistencias por la concurrencia a los órganos colegiados. El Pleno de la Corporación, con 4 votos a favor de la enmienda de los Concejales de los grupos GIC y PP, 6 votos en contra de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla, y 2 abstenciones de los Concejales de Ciudadanos de Cercedilla, rechaza esta enmienda.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita con las enmiendas aprobadas, quedando redactada la parte dispositiva de la propuesta de la siguiente forma:

"(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.-Ayudas económicas directas a los comercios, hostelería y servicios profesionales que hayan tenido que cesar su actividad al 100%
- 2.-Agilización de los expedientes de urbanismo acortando al máximo los plazos
- 3.-Para fomento de la actividad económica y el empleo en nuestro municipio
- 4.-Estudio de distintos bonos según servicios del municipio que sirvan para reactivar su economía y que a la vez ayuden a los vecinos
- 5.-Plan de peatonalización de calles en fin de semana, para promover la visita al municipio cumpliendo con las medidas de contención
- 6.-Plan policial de regulación de espacios de aparcamiento y calles para la acogida de visitantes
- 7.-Control de accesos de las zonas recreativas estableciendo limitación de aforos y coordinación de agentes implicados
- 8.-Creación de una APP del municipio del estado de aforos
- 9.-Adaptación del Ayuntamiento con la reorganización de los espacios de trabajo y atención al ciudadano
- 10.-Donación de las asignaciones por grupo político de todo el ejercicio 2020. Dicha asignación será dedicada a ayudas sociales".

PUNTO 6º.-MOCIÓN ADHESIÓN EN LA REDE ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.

El Sr. Alcalde da lectura la lectura de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada el 27 de febrero de 2020:

"MOCION PARA LA ADHESION EN LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE DOMESTICO Y COMUNITARIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de junio de 2008, se constituye en Pamplona la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario, una asociación de municipios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

mancomunidades y provincias aunadas por el desarrollo de actuaciones de reducción de residuos a través del compostaje descentralizado. A pesar del aumento significativo de este tipo de experiencias en todo el Estado, era patente la falta de información o de referentes para la puesta en marcha o el desarrollo de estos proyectos.

La actividad de la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario está dirigida al impulso, fomento y promoción de las políticas públicas para el compostaje doméstico y comunitario, dado el importante papel que éstas pueden desempeñar en la reducción de los residuos orgánicos.

Los gobiernos locales, como nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos, tienen la responsabilidad de influir en los comportamientos individuales hacia la sostenibilidad a través de la educación y la concienciación. En este sentido la Estrategia Española de Reducción de la Cantidad de Residuos Biodegradables Destinados a los Vertederos presentada en el Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015 reconoce que el compostaje doméstico y comunitario constituye una interesante modalidad para la reducción de estos residuos, siendo una práctica poco extendida en España y que por tanto sería necesario ampliarla como complemento a las ya existentes.

De esta forma el compostaje doméstico y comunitario, habiendo demostrado ser la herramienta más eficaz de reducción en origen de los residuos orgánicos, es, además, una práctica útil para cumplir los objetivos establecidos en la citada Estrategia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Se acuerda la adhesión a la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario*
- 2. Compromiso de cumplir y hacer cumplir los objetivos de la Red, así como desarrollar políticas locales que impulsen el compostaje doméstico y comunitario, utilizando todos los medios posibles según las propias características y posibilidades. Estas políticas se desarrollarán a través de campañas educativas, informativas y divulgativas; establecimiento de experiencias piloto y desarrollo de programas de investigación; programas de implantación directa entre la población; programas de ayuda, apoyo y asesoramiento; así como cualquiera otra que persiga el objetivo general de la Red*
- 3. Compromiso de incorporar las experiencias de compostaje doméstico y/o comunitario en la política local de residuos*
- 4. Acepta las normas de funcionamiento de la Red y asume las responsabilidades que se deriven del funcionamiento de la Red, así como abonar las cuotas correspondientes derivadas de la pertenencia en la misma*
- 5. Designar como representante legal en la Red al Alcalde de Cercedilla en representación de este municipio, en la persona de D. Luis Miguel Peña Fernández, por ser quien actualmente desempeña el cargo de Alcalde-Presidente del mismo”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Interviene el Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, informando que el objeto es tener experiencias de otros municipios para ver cómo funciona, y está compuesta por Ayuntamientos.

Interviene el Sr. Martín Molpeceres preguntando quién lo gestiona.

Responde el Sr. Alcalde que de la Comunidad de Madrid hay varios Ayuntamientos que están adheridos. El objeto es el intercambio de experiencias a nivel nacional.

Pregunta de nuevo el Sr. Martín Molpeceres que, entonces, ¿para qué es el pago?

Responde el Sr. Ventas Pérez que, entre otras cosas, para cartelería y que preguntará quién es el Tesorero.

Replica el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla insistiendo en que alguien lo tiene que gestionar y pregunta dónde se ingresa.

Responde el Sr. Alcalde que al número de cuenta de la asociación.

Señala el Sr. Martín Molpeceres que, entonces, hay unos estatutos.

Interviene el Sr. Rubio Romero manifestando que lo apoyará porque están a favor de las energías renovables.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla (4), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PSOE (2), los votos en contra de los Concejales del PP (2) y las abstenciones de los Concejales del GIC (2), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 8º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Nº 170/2020-EXPTE. LOME/203/2019-DECRETO ALCALDIA

Nº 171/2020-EXPTE. 204/2020-DECRETO ANTICIPO CAJA FIJA 01/2020

Nº 172/2020-EXPTE. ACOSER/15/2019-DECRETO

Nº 173/2020-EXPTE. 164/2020-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO

Nº 174/2020-EXPTE. VARIOS-INT/3/2020-DECRETO ALCALDIA CUMPLIMIENTO SENTENCIA 51/2020 JALH

Nº 175/2020-EXPTE. 2769/2019-DECRETO DESESTIMATORIO



Nº 176/2020-EXPTE. PERS/198/2020-DECRETO RESOLUCION FALTA LEVE

**Nº 177/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/2/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 178/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/3/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 179/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/4/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 180/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/6/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 181/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/1/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 182/2020-EXPTE. 289/2020-APROBACION DECRETOS
FRACCIONAMIENTO EXPT 289/2020**

Nº 183/2020-EXPTE. 280/2020-DECRETO APROBACION

Nº 184/2020-EXPTE. ADO/7/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 185/2020-EXPTE. TES/COM/11/2020

**Nº 186/2020-EXPTE. LOME/20/2020-DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

Nº 187/2020-EXPTE. ADO/6/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 188/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/7/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 189/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/8/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

Nº 190/2020-EXPTE. PG-INTERV/29/2020-DECRETO

Nº 191/2020-EXPTE. PG-INTERV/35/2020-DECRETO

Nº 192/2020-EXPTE. PERS 202/2020-DECRETO CONTRATACION

Nº 193/2020-EXPTE. PG-INTERV/36/2020-DECRETO

**Nº 194/2020-EXPTE. LOME/17/2019-2 A DECRETOS ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

Nº 195/2020-EXPTE. PERS 201/2020-DECRETO CONTRATACION

Nº 196/2020-EXPTE. ADO/9/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 197/2020-EXPTE. PERS/233/2020-DECRETO ABSTENCION ALCALDE

Nº 198/2020- EXPTE. PERS 233/2020-DECRETO CONTRATACION

Nº 199/2020-EXPTE. ADO/8/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 200/2020-EXPTE. INT-NOM/1/2020-DECRETO CONCESION ANTICIPO
REINTEGRABLE SMA**



Nº 201/2020-EXPTE.310/2020-DECRETO DEV ING IND 310/2020

**Nº 202/2020-EXPTE. LOME/21/2020-2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

Nº 203/2020-EXPTE. INT-ADO/1/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 204/2020-EXPTE. SUBV O/6/2020-DECRETO FINALIZACION
EXPEDIENTE**

Nº 205/2020-EXPTE. REC/5/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 206/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/9/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 207/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/10/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 208/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/11/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 209/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/12/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 210/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/13/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 211/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/14/2020-DECRETO CAMBIO
TITULARIDAD**

**Nº 212/2020-EXPTE 19.INT-PP/1/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION
PPMP 2021/2023**

Nº 213/2020-EXPTE. 320/2020-DECRETO APROBACION PADRON

Nº 214/2020-EXPTE. 330/2020-DECRETO

Nº 215/2020-EXPTE. 337/2020-DECRETO TARJETA ESTACIONAMIENTO

**Nº 216/2020-EXPTE. SUBV O/3/2020-DECRETO APROBACION
JUSTIFICACION SUBVENCION**

**Nº 217/2020-EXPTE. INT-NOM/2/2020-DECRETO ALCALDIA CONCESION
ANTICIPO NOMINA**

**Nº 218/2020-EXPTE. LOME/8/2020-2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

Nº 219/2020-EXPTE. 320/2020-DECRETO RECTIFICACION

**Nº 220/2020-EXPTE. LOME/23/2019-2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

**Nº 221/2020-EXPTE. 342/2020-DECRETO MEDIDAS PREVENTIVAS EN
TANATORIO MUNICIPAL**

Nº 222/2020-EXPTE. ACOSER/2/2020-DECRETO



SECRETARIA

Nº 223/2020-EXPTE. LOME/24/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 224/2020-EXPTE. LOME/25/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 225/2020-EXPTE. ACOSER/3/2020-DECRETO			
Nº 226/2020-EXPTE. ACOSER/4/2020-DECRETO			
Nº 227/2020-EXPTE. LOME/19/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 228/2020-EXPTE. LOME/26/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 229/2020-EXPTE. LOME/190/2019-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 230/2020-EXPTE. PG-INTERV/41/2020-DECRETO			
ALCALDIA			
Nº 231/2020-EXPTE. LOME/31/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 232/2020-EXPTE. LOME/30/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 233/2020-EXPTE. LOME/32/2020-2	A	DECRETO	ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION			
Nº 234/2020-EXPTE. INT-ADO/2/2020-DECRETO			
ALCALDIA			
Nº 235/2020-EXPTE. PERS/237/2020-DECRETO			
ALCALDIA			
Nº 236/2020-EXPTE. 103565/2019-DECRETO			
Nº 237/2020-EXPTE. 359/2020-DECRETO			
Nº 238/2020-EXPTE. INT-ADO/2/2020-DECRETO			
ALCALDIA			
Nº 239/2020-EXPTE. TES/PAG/1/2020-DECRETO			RELACION
TRANSFERENCIAS 12/2020			
Nº 240/2020-EXPTE. TES/PAG/3/2020-DECRETO			RELACION
TRANSFERENCIAS 14/2020			
Nº 241/2020-EXPTE. TES/11/2020-DECRETO			
RELACION TRANSFERENCIAS 11/2020			
Nº 242/2020-EXPTE. TES/PAG/4/2020-DECRETO			RELACION
TRANSFERENCIAS 15/2020			
Nº 243/2020-EXPTE. TES/CEM/1/2020-DECRETO			EMERGENCIA
GERNERADOR OZONO			
Nº 244/2020- EXPTE. INT-ADO/4/2020-DECRETO			
ALCALDIA			
Nº 245/2020- EXPTE. INT-ADO/3/2020-DECRETO			
ALCALDIA			



SECRETARIA

**Nº 246/2020-EXPTE. TES/PAG/5/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 16/2020**

Nº 247/2020-EXPTE. 10368/2019-DECRETO

Nº 248/2020-EXPTE. 10367/2019-DECRETO

**Nº 249/2020-EXPTE. TES/PAG/7/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 18/2020**

**Nº 250/2020-EXPTE. TES/PAG/8/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 19/2020**

**Nº 251/2020-EXPTE. TES/PAG/10/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 21/2020**

**Nº 252/2020-EXPTE. TES/PAG/9/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 20/2020**

**Nº 253/2020-EXPTE. INT-NOM/3/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION
NOMINA GENERAL PERSONAL MARZO 2020**

Nº 254/2020-EXPTE. 10369/2019-DECRETO

Nº 255/2020-EXPTE. 10370/2019-DECRETO

**Nº 256/2020-EXPTE. PJ/1/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION
CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nº 257/2020-EXPTE. 2164/2019-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 258/2020-EXPTE. 1572/2019-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 259/2020-EXPTE. AG/BAJAPOL/1/2020-DECRETO

Nº 260/2020-EXPTE. CSUM/234/2020-DECRETO DESISTIMIENTO

**Nº 261/2020-EXPTE. CSERV/73/2020-DECRETO APROBACION PRORROGA
CONTRATO**

**Nº 262/2020-EXPTE. 380/2020-DECRETO SUSPENSION QUEMAS EN
ESTADO DE ALARMA**

**Nº 263/2020-EXPTE. TES/CEM/2/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIAL
INFORMATICO**

Nº 264/2020-EXPTE. 545/2019-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 265/2020-EXPTE. PJ/2/2020-DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA

**Nº 266/2020-EXPTE. TES/COM/5/2020-DECRETOCOMPENSACION NOMINA
MARZO**

**Nº 267/2020-EXPTE. TES/COM/6/2020-DECRETO COMPENSACION
NOMINA MARZO**

**Nº 268/2020-EXPTE. TES/PAG/12/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 23/2020**



Nº 269/2020-EXPTE. INT-NOM/4/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2020

Nº 270/2020-EXPTE. 378/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 271/2020-EXPTE. 377/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 272/2020-EXPTE. 364/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 273/2020-EXPTE. 379/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 274/2020-EXPTE. 382/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 275/2020-EXPTE. 365/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 276/2020-EXPTE. 376/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 277/2020-EXPTE. 374/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 278/2020-EXPTE. 366/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 279/2020-EXPTE. INT-ADO/5/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 280/2020-EXPTE. INT-ADO/6/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 281/2020-EXPTE. INT-ADO/8/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 282/2020-EXPTE. LOME/23/2020-DECRETO DE RECTIFICACION

Nº 283/2020-EXPTE. INT-ADO/7/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 284/2020-EXPTE. INT-VARIOS/1/2020-DECRETO DE ALCALDIA INDEMNIZACIONES MIEMBROS TRIBUNAL

Nº 285/2020-EXPTE. 31/2020-DECRETO APROBACION PADRON CASA NIÑOS 2020 01

Nº 286/2020-EXPTE. TES/PAG/13/2020-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 24/2020

Nº 287/2020-EXPTE. PJ/3/2020-DECRETO ALCALDIA CUENTA JUSTIFICATIVA

Nº 288/2020-EXPTE. TES/CEM/3/2020-DECRETO EMERGENCIA FIREWALL

Nº 289/2020-EXPTE. TES/CEM/4/2020-DECRETO EMERGENCIA SISTEMA VIDEOCONFERENCIA

Nº 290/2020-EXPTE. LOME/142/2020-DECRETO PRORROGA

Nº 291/2020-EXPTE. TES/PAG/15/2020-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 26/2020

Nº 292/2020-EXPTE. PERS/239/2020-DECRETO PRORROGA EXCEDENCIA

Nº 293/2020-EXPTE. PERS/243/2020-DECRETO ASIGNACION TAREAS CEMENTERIO MUNICIPAL

Nº 294/2020-EXPTE. AG/BAJAPOL/1/2020-DECRETO



Nº 295/2020-EXPTE. TES/27/2020-DECRETO

Nº 296/2020-EXPTE. TES/26/2020-DECRETO

**Nº 297/2020-EXPTE. TES/CEM/5/2020-DECRETO EMERGENCIA
MASCARILLAS FFP2**

**Nº 298/2020-EXPTE. TES/CEM/6/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIAL
PROTECCION**

Nº 299/2020-EXPTE. 389/2020-DECRETO DE REMISION

Nº 300/2020-EXPTE. INT-ADO/9/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 301/2020-EXPTE. TES/CEM/7/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIAL
PROTECCION**

Nº 302/2020-EXPTE. PERS/240/2020-DECRETO TRAMITE DE AUDIENCIA

Nº 303/2020-EXPTE. INT-ADO/10/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 304/2020-EXPTE. 417/2020-DECRETO DE REMISION

Nº 306/2020-EXPTE. INT-ADO/11/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 307/2020-EXPTE. PERS/241/2020-DECRETO CONTRATACION OFICIAL

Nº 308/2020-EXPTE. 411/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA

Nº 309/2020-EXPTE. INT-ADO/12/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 310/2020-EXPTE. TES/CEM/8/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIAL
PROTECCION**

**Nº 311/2020-EXPTE. TES/CEM/12/2020-DECRETO EMERGENCIA
CONTENEDORES RESIDUOS**

**Nº 312/2020-EXPTE. TES/CEM/11/2020-DECRETO EMERGENCIA
MATERIAL GENERADORES OZONO**

**Nº 313/2020-EXPTE. TES/CEM/10/2020-DECRETO EMERGENCIA
DESINFECCION INCENDIOS**

Nº 314/2020-EXPTE. PERS/245/2020-DECRETO TRAMITE DE AUDIENCIA

**Nº 315/2020-EXPTE. TES/CEM/13/2020-DECRETO EMERGENCIA
MASCARILLAS FFP2**

Nº 316/2020-EXPTE. INT-ADO/13/2020-DECRETO ALCALDIA

**Nº 317/2020-EXPTE. TES/CEM/13/2020-DECRETO EMERGENCIA
CORRECCION MASCARILLAS FFP2**

**Nº 318/2020-EXPTE. TES/PAG/16/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 27/2020**

**Nº 319/2020-EXPTE. TES/PAG/17/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 28/2020**



Nº 320/2020-EXPTE. TES/PAG/18/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 29/2020

Nº 321/2020-EXPTE. TES/PAG/21/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 32/2020

Nº 322/2020-EXPTE. TES/PAG/22/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 33/2020

Nº 323/2020-EXPTE. TES/PAG/20/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 31/2020

Nº 324/2020-EXPTE. TES/PAG/14/2020-DECRETO ALCALDIA TRANSFERENCIAS 25/2020

Nº 325/2020-EXPTE. TES/PAG/19/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 30/2020

Nº 326/2020-EXPTE. PLURB/2/2020- 2 DECRETO ALCALDIA

Nº 327/2020-EXPTE. 416/2020-DECRETO APROBACION PADRON

Nº 328/2020-EXPTE. TES/31/2020-REDACTAR DECRETO

Nº 329/2020-EXPTE. TES/PAG/23/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 34/2020

Nº 330/2020-EXPTE. INT-NOM 5/2020-DECRETO APROBACION NOMINA GENERAL ABRIL 2020

Nº 331/2020-EXPTE. INT-ADO/13/2020-DECRETO DE ALCALDIA (RECTIFICACION)

Nº 332/2020-EXPTE. INT-ADO/14/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 333/2020-EXPTE. TES/PAG/24/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 35/2020

Nº 334/2020-EXPTE. TES/COM/7/2020-DECRETO COMPENSACION NOMINA ABRIL

Nº 335/2020-EXPTE. INT-ADO/15/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 336/2020-EXPTE. TES/COM/8/2020-DECRETO COMPENSACION NOMINA ABRIL

Nº 337/2020-EXPTE. INT-NOM 6/2020-DECRETO APROBACION SEGUROS SOCIALES MARZO 2020

Nº 338/2020-EXPTE. PLURB/1/2020-2 DECRETO ALCALDIA

Nº 339/2020-EXPTE. INT-VARIOS/2/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION ASIGNACION ECONOMICA MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENCIAS

Nº 340/2020-EXPTE. INT VARIOS/3/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION DOTACION ECONOMICA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES 1º T 2020



- Nº 341/2020-EXPTE. INT-PG/5/2020-DECRETO**
- Nº 342/2020-EXPTE. INT-ADO/16/2020-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 343/2020-EXPTE. PERS/251/2020-DECRETO CONCESION DE PRORROGA DE EXCEDENCIA**
- Nº 344/2020-EXPTE. PERS/252/2020-DECRETO DE ALCALDIA PRORROGA NOMBRAMIENTO**
- Nº 345/2020-EXPTE. INT-ADO/17/2020-DECRETO DE INTERVENCION**
- Nº 346/2020-EXPTE. INT-PG/8/2020-DECRETO**
- Nº 347/2020-EXPTE. INT-PJ/1/2020-DECRETO ALCALDIA**
- Nº 348/2020-EXPTE. INT-PG/6/2020-DECRETO**
- Nº 349/2020-EXPTE. INT-ADO/18/2020-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 350/2020-EXPTE. LOME/38/2020-2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION**
- Nº 351/2020-EXPTE. INT-ADO/19/2020-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 352/2020-EXPTE. LOME/39/2020- DECRETO ALCALDIA**
- Nº 353/2020-EXPTE. INT-PG/9/2020-DECRETO**
- Nº 354/2020-EXPTE. INT-PG/3/2020-DECRETO**
- Nº 355/2020-EXPTE. TES/CEM/18/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION CHALECOS VOLUNTARIADO**
- Nº 356/2020-EXPTE. TES/CEM/17/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION GEL HIDROALCOHOLICO**
- Nº 357/2020-EXPTE. TES/CEM/15/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIALPROTECCION**
- Nº 358/2020-EXPTE. TES/CEM/9/2020-DECRETO NECESIDAD MATERIAL PROTECCION**
- Nº 359/2020-EXPTE. TES/CEM/16/2020-DECRETO EMERGENCIA MATERIAL PROTECCION**
- Nº 360/2020-EXPTE. TES/CEM/19/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION VINILOS DISTANCIA SEGURIDAD**
- Nº 361/2020-EXPTE. TES/CEM/19/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION EQUIPOS PORTATILES**
- Nº 362/2020-EXPTE. INT-PG/12/2020-DECRETO**
- Nº 363/2020-EXPTE. PERS/253/2020-DECRETO RESOLUCION**
- Nº 364/2020-EXPTE. INT-TCDAG/1/2020-DECRETO ALCALDIA EMC 03 2020**



**Nº 365/2020-EXPTE. INT-NOM/7/2020-DECRETO ALCALDIA NOMINA
REGULARIZACION ENERO-MARZO 2020**

Nº 366/2020-EXPTE. INT-ADO/20/2020-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 367/2020-EXPTE. TES/PAG/25/2020-DECRETO RELACION PAGOS
36/2020**

**Nº 368/2020-EXPTE. TES/PAG/26/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 37/2020**

**Nº 369/2020-EXPTE. TES/PAG/27/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 38/2020**

Nº 370/2020-EXPTE. INT-ADO/21/2020-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 371/2020-EXPTE. TES/PAG/29/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 40/2020**

**Nº 372/2020-EXPTE. TES/PAG/27/2020-DECRETO RELACION
TRANSFERENCIAS 39/2020**

**Nº 373/2020-EXPTE. TES/DEVG/1/2020-DECRETO DEVOLUCION
GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO EXTENSION**

Nº 374/2020-EXPTE. REC/4/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 375/2020-EXPTE. INT-ADO/22/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 376/2020-EXPTE. INT-PG/11/2020-DECRETO

**Nº 377/2020-EXPTE. PERS/257/2020-DECRETO DE CONTRATACION DE 4
PEONES SERVICIO BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA**

Nº 378/2020-EXPTE. PERS/245/2020-DECRETO IMPOSICION DE SANCION

**Nº 379/2020-EXPTE.488/2020-DECRETO DE ALCALDIA-INSTALACION DE
TERRAZAS (FASE 1)**

**Nº 380/2020-EXPTE. TES/CEM/22/2020-DECRETO EMERGENCIA
ADQUISICION PANTALLAS Y MAMPARAS**

**Nº 381/2020-EXPTE. TES/CEM/21/2020-DECRETO EMERGENCIA
ADQUISICION TERMOMETROS INFRARROJOS**

Nº 382/2020-EXPTE. INT-ADO/23/2020-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 383/2020-EXPTE. INT-NOM/5/2020-DECRETO ALCALDIA
RECTIFICACION NOMINA ABRIL 2020**

Nº 384/2020-EXPTE. INT-ADO/24/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 385/2020-EXPTE. PLURB/3/2020- 2 DECRETO DE ALCALDIA

Nº 386/2020-EXPTE. PLURB/4/2020- 2 DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 387/2020-EXPTE. LOME/29/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**



Nº 388/2020-EXPTE. 484/2020-DECRETO ACTIVACION MERCADILLO FASE I COVID

Nº 389/2020-EXPTE. INT-ADO/25/2020-DECRETO ALCALDIA (REPARADO SIN PROPUESTA)

Nº 390/2020-EXPTE. TES/CEM/23/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION TABLETS

Nº 391/2020-EXPTE. INT-PG/13/2020-DECRETO

Nº 392/2020-EXPTE. TES/CEM/24/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION VINILOS SEGURIDAD

Nº 393/2020-EXPTE. INT-ADO/26/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 394/2020-EXPTE. 307/2020-DECRETO CONCESION FRACCIONAMIENTO 307/2020

Nº 395/2020-EXPTE. 262/2020-DECRETO CONCESION FRACCIONAMIENTO 262/2020

Nº 396/2020-EXPTE. INT-ADO/6/2020-DECRETO ALCALDIA (RECTIFICACION ERROR MATERIAL)

Nº 397/2020-EXPTE. INT/NOM/7/2020-DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION NOMINA ATRASOS ENERO A MARZO 2020

Nº 398/2020-EXPTE. 488/2020-DECRETO ALCALDIA ACLARATORIO REAPERTURA TERRAZAS

Nº 399/2020-EXPTE. INT-NOM/8/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION NOMINAS MAYO 2020

Nº 400/2020-EXPTE. PERS/240/2020-DECRETO IMPOSICION SANCION POR FALTA LEVE (EPIS)

Nº 401/2020-EXPTE. 477/2020-DECRETO CONCESION FRACCIONAMIENTO EXP.477/2020

Nº 402/2020-EXPTE. TES/CEM/25/2020-DECRETO EMERGENCIA ADQUISICION DISPENSADORES GEL

Nº 403/2020-EXPTE. PLURB/2/2020- DECRETO DE PRECINTO

Nº 404/2020-EXPTE. INT/NOM/7/2020-DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION NOMINA ATRASOS ENERO A MARZO 2020

Nº 405/2020-EXPTE. TES/COM/9/2020-DECRETO COMPENSACION NOMINA 2020 05

Nº 406/2020-EXPTE. TES/COM/10/2020-DECRETO COMPENSACION NOMINA 2020 05

Nº 407/2020-EXPTE. PERS/259/2020-DECRETO CONTRATACION CONDUCTOR

Nº 408/2020-EXPTE. LOME/42/2020-DECRETO DE ALCALDIA



Nº 409/2020-EXPTE. PERS/265/2020-DECRETO ALCALDIA PRORROGA EXCEDENCIA

Nº 410/2020-EXPTE. INT-ADO/27/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 411/2020-EXPTE. LOME/43/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 412/2020-EXPTE. LTAL/5/2020- 3 A DECRETO

Nº 413/2020-EXPTE. INT-ADO/28/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 415/2020-EXPTE. LOME/46/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION

Nº 416/2020-EXPTE. INT-ADO/29/2020-DECRETO ALCALDIA (REPARADO SIN CONTRATO)

Nº 417/2020-EXPTE. INT-ADO/30/2020-DECRETO ALCALDIA (REPARADO SIN PROPUESTA)

Nº 418/2020-EXPTE. LOME/41/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION

Nº 419/2020-EXPTE. LOME/49/2020-DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION

Nº 420/2020-EXPTE. INT-NOM/10/2020-DECRETO ALCALDIA APROBACION NOMINA EXTRA JUNIO 2020

Nº 421/2020-EXPTE. TES/COM/11/2020-DECRETO COMPENSACION NOMINA EXTRA JUNIO

Nº 422/2020-EXPTE. PERS/268/2020-DECRETO ALCALDIA SOBRE RECLAMACION PREVIA

Nº 423/2020-EXPTE. PERS/267/2020-DECRETO ALCALDIA SOBRE RECLAMACION PREVIA

Nº 424/2020-EXPTE. 464/2020-DECRETO INICIO SANCION DERIVACION CAUDALES ANTES DEL APARATO DE MEDIDA

Nº 425/2020-EXPTE. AG/CONVR/7/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO

Nº 426/2020-EXPTE. AG/CONVR/6/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO

Nº 427/2020-EXPTE. AG/CONVR/5/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO

Nº 428/2020-EXPTE. AG/CONVR/4/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO

Nº 429/2020-EXPTE. AG/CONVR/3/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO

Nº 430/2020-EXPTE. AG/CONVR/2/2020-DECRETO ALCALDIA CAMBIO CONTADOR VIA RADIO



- Nº 431/2020-EXPTE. LTAL/1/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 432/2020-EXPTE. LTAL/2/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 433/2020-EXPTE. LTAL/6/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 434/2020-EXPTE. LTAL/7/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 435/2020-EXPTE. LTAL/8/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 436/2020-EXPTE. LTAL/9/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 437/2020-EXPTE. LTAL/10/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 438/2020-EXPTE. LTAL/11/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 439/2020-EXPTE. 1037/2019 DECRETO APROBACION TERMINACION CONVENCIONAL**
- Nº 440/2020-EXPTE. PERS/269/2020-DECRETO CUMPLIMIENTO SENTENCIA**
- Nº 441/2020-EXPTE. AG/BAJAPOL/2/2020-DECRETO**
- Nº 442/2020-EXPTE. INT-ADO/31/2020-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 443/2020-EXPTE. LTAL/3/2020- 3 A DECRETO**
- Nº 444/2020-EXPTE. PLURB/7/2020- 2 DECRETO ALCALDIA**
- Nº 445/2020-EXPTE. INT/ADO/32/2020-DECRETO ALCALDIA (REPARADO SIN CONTRATO)**
- Nº 446/2020-EXPTE. 437/2020-DECRETO ALCALDIA**
- Nº 447/2020-EXPTE. AG/ACOAGUA/2/2020-DECRETO**
- Nº 448/2020-EXPTE. LOME/40/2020-2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION**
- Nº 449/2020-EXPTE. LOME/44/2020-2 A DECRETO ALCALDIA**
- Nº 450/2020-EXPTE. 133/2020-DECRETO**
- Nº 451/2020-EXPTE. INT-ADO/33/2020-DECRETO DE ALCALDIA (REPARADO SIN PROPUESTA)**
- Nº 452/2020-EXPTE. PERS/23/2020-DECRETO APROBACION BOLSA DE EMPLEO PROFESORES DE PERCUSION**
- Nº 453/2020-EXPTE. PERS/30/2020-DECRETO APROBACION LISTA DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL**
- Nº 454/2020-EXPTE. PERS/22/2020-DECRETO APROBACION BOLSA DE EMPLEO PROFESORES DE CLARINETE**
- Nº 455/2020-EXPTE. 464/2020-DECRETO DE RECTIFICACION INICIO DE SANCION**



Nº 456/2020-EXPTE. PERS/258/2020-DECRETO DE CONTRATACION DE UN OFICIAL

Nº 457/2020-EXPTE. 287/2020-DECRETO APROBACION SOLICITUD

Nº 458/2020-EXPTE. AG/ACOAGUA/1/2020-DECRETO

Nº 459/2020-EXPTE. PERS/266/2020-DECRETO CONTRATACION 5 PEONES LIMPIEZA VIARIA

Nº 460/2020-EXPTE. 411/2019-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 461/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/16/2020-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 462/2020-EXPTE. 576/2020-DECRETO DE INICIO POR INFRACCION GRAVE

Nº 463/2020-EXPTE. 490/2020-DECRETO DE ALCALDIA DE INICIO

Nº 464/2020-EXPTE. 577/2020-DECRETO DE ALCALDIA DE INICIO

Nº 465/2020-EXPTE. 622/2020-DECRETO DE ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION

Nº 466/2020-EXPTE. 571/2020-DECRETO DE ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION LEVE

Nº 467/2020-EXPTE. 621/2020-DECRETO DE ALCALDIA POR INFRACCION

Nº 468/2020-EXPTE. 164/2020-DECRETO DE ALCALDIA RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 469/2020-EXPTE. 520/2020-DECRETO DE ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION LEVE

Nº 470/2020-EXPTE. 288/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 471/2020-EXPTE. 197/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 472/2020-EXPTE. 353/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 473/2020-EXPTE. 327/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 474/2020-EXPTE. 468/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA INICIO

Nº 475/2020-EXPTE. 401/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 476/2020-EXPTE. 399/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 477/2020-EXPTE. 402/2020-DECRETO DE INICIO

Nº 478/2020-EXPTE. 446/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO

Nº 479/2020-EXPTE. 447/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO

Nº 480/2020-EXPTE. 413/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO

Nº 481/2020-EXPTE. 466/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO



- Nº 482/2020-EXPTE. 467/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO**
- Nº 483/2020-EXPTE. 434/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA-INICIO DEL EXPEDIENTE**
- Nº 484/2020-EXPTE. 448/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA INICIO POR INFRACCION GRAVE**
- Nº 485/2020-EXPTE. 449/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA INICIO POR INFRACCION GRAVE**
- Nº 486/2020-EXPTE. 400/2020-DECRETO INICIO DE INICIO**
- Nº 487/2020-EXPTE. 552/2020-DECRETO ALCALDIA INICIO POR INFRACCION LEVE**
- Nº 488/2020-EXPTE. PLURB/5/2020-2 DECRETO ALCALDIA**
- Nº 489/2020-EXPTE. PLURB/6/2020-2 DECRETO ALCALDIA**
- Nº 490/2020-EXPTE. 573/2020-DECRETO DE INICIO POR INFRACCION LEVE**
- Nº 491/2020-EXPTE. 548/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION GRAVE**
- Nº 492/2020-EXPTE. 588/2020-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO**
- Nº 493/2020-EXPTE. 483/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO**
- Nº 494/2020-EXPTE. 489/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO**
- Nº 495/2020-EXPTE. 551/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION GRAVE**
- Nº 496/2020-EXPTE. 587/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION GRAVE**
- Nº 497/2020-EXPTE. 574/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION LEVE**
- Nº 498/2020-EXPTE. 575/2020-DECRETO DE LA ALCALDIA DE INICIO POR INFRACCION LEVE**
- Nº 499/2020-EXPTE. TES/PAG/30/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 41/2020**
- Nº 500/2020-EXPTE. TES/PAG/31/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 43/2020**
- Nº 501/2020-EXPTE. TES/PAG/32/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION TRANSFERENCIAS 44/2020**
- Nº 502/2020-EXPTE. AG/REMOINS/9/2020-DECRETO CONTADOR**
- Nº 503/2020-EXPTE. AG/REMOINS/8/2020-DECRETO CONTADOR**
- Nº 504/2020-EXPTE. AG/REMOINS/7/2020-DECRETO INSTALACION CONTADOR**



**Nº 505/2020-EXPTE. AG/REMOINS/6/2020-DECRETO REQUERIMIENTO
INSTALACION CONTADOR**

**Nº 506/2020-EXPTE. 314/2020-DECRETO APROBACION SOLICITUD SUBV.
RDLD 2020**

**Nº 507/2020-EXPTE. TES/PAG/34/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 46/2020**

Nº 508/2020-EXPTE. INT-ADO/34/2020-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 509/2020-EXPTE. TES/PAG/35/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 47/2020**

**Nº 510/2020-EXPTE. TES/PAG/38/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 50/2020**

**Nº 511/2020-EXPTE. TES/PAG/39/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 51/2020**

**Nº 512/2020-EXPTE. INT-ADO/35/2020-DECRETO DE ALCALDIA
(REPARADO SIN CONTRATO)**

**Nº 513/2020-EXPTE. TES/PAG/40/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 52/2020**

**Nº 514/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/17/2020-DECRETO CAMBIO DE
TITULARIDAD**

Nº 515/2020-ERXPTE. LOME/2020/2019-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 516/2020-EXPTE. TES/PAG/41/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 53/2020**

**Nº 517/2020-EXPTE. TES/PAG/42/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 54/2020**

**Nº 518/2020-EXPTE. TES/PAG/43/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 55/2020**

**Nº 519/2020-EXPTE. TES/PAG/44/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 56/2020**

Nº 520/2020-EXPTE. 329/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 521/2020-EXPTE. 345/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

**Nº 522/2020-EXPTE. LOME/52/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

**Nº 523/2020-EXPTE. LOME/53/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

**Nº 524/2020-EXPTE. LOME/47/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

Nº 525/2020-EXPTE. INT-ADO/36/2020-DECRETO DE ALCALDIA



SECRETARIA

**Nº 526/2020-EXPTE. LOME/54/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

**Nº 527/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/18/2020-DECRETO CAMBIODE
TITULARIDAD**

**Nº 528/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/19/2020-DECRETO CAMBIODE
TITULARIDAD**

Nº 529/2020- EXPTE. INT-ADO/37/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 530/2020-EXPTE.PERS/271/2020-DECRETO ACEPTACION RENUNCIA

**Nº 531/2020-EXPTE. TES/PAG/37/2020-DECRETO ALCALDIA RELACION
TRANSFERENCIAS 49/2020**

Nº 532/2020-EXPTE.PERS/270/2020-DECRETO CONTRATACION

**Nº 533/2020-EXPTE.TES/CEM/26/2020-DECRETO EMERGENCIA
INSTALACION VIDRIOS**

**Nº 534/2020-EXPTE. LOME/59/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA
AUTOLIQUIDACION**

**Nº 535/2020-EXPTE. 470/2019-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA:
DESESTIMATORIO**

Nº 536/2020-EXPTE. LOME/62/2020- DECRETO ALCALDIA

**Nº 537/2020-EXPTE.TES/CEM/27/2020-DECRETO EMERGENCIA
ADQUISICION FELPUDOS HIGIENIZANTES**

**Nº 538/2020-EXPTE.TES/CEM/28/2020-DECRETO EMERGENCIA
ADQUISICION PANELES OFICINA TURISMO**

**Nº 539/2020-EXPTE.TES/CEM/29/2020-DECRETO EMERGENCIA TIENDA
ON LINE PARQUE RECREATIVO LAS BERCEAS**

**Nº 540/2020- EXPTE. INT-ADO/39/2020-DECRETO DE ALCALDIA
(REPARADO SIN PROPUESTA)**

Nº 541/2020-EXPTE. 2423/2020-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA

Nº 542/2020-DECRETO DEFINITIVO SANCION

**Nº 543/2020-EXPTE. 670/2020-DECRETO SUSPENSION DE FIESTAS
PATRONALES**

Nº 544/2020- EXPTE. INT-ADO/38/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 545/2020-EXPTE. ACOSER/7/2020-DECRETO DE ALCALDIA

Nº 546/2020-EXPTE. ACOSER/6/2020-DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 547/2020- EXPTE. INT-ADO/40/2020-DECRETO DE ALCALDIA
(REPARADO SIN CONTRATO)**

**Nº 548/2020-EXPTE.PERS/270/2020-DECRETO ALCALDIA PEONES
SERVICIOS VARIOS**



Nº 549/2020- EXPTE. INT-ADO/41/2020-DECRETO DE ALCALDIA (REPARADA SIN PROPUESTA)

Nº 550/2020-EXPTE. 568/2020-DECRETO APROBACION SOLICITUD SUBVENCION

Nº 551/2020-EXPTE. LOME/60/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION

Nº 552/2020-EXPTE. LOME/61/2020- 2 A DECRETO ALCALDIA AUTOLIQUIDACION

Nº 553/2020-EXPTE. LOME/63/2020-DECRETO ALCALDIA

Nº 554/2020-EXPTE.TES/CEM/22/2020-DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL

Nº 555/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/20/2020-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 556/2020-EXPTE. AG/CAMTIT/21/2020-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 557/2020-DECRETO DE INICIO POR INFRACCION

Nº 558/2020-EXPTE. 679/2020-DECRETO DE DELEGACION

La Corporación queda enterada.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y al amparo del art. 91.4 ROF, se presentan, por razones de urgencia, las siguientes mociones:

M.U.1.-DAR CUENTA A PLENO CONTRATACIONES EMERGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA.

Interviene el Sr. Alcalde dando cuenta de la siguiente Propuesta:

“

FECHA DE LA PROPUESTA	A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA
CONCEJALIA DELEGADA	<i>Concejalía Hacienda</i>
TITULAR	<i>Isabel Pérez Montalvo</i>
ORGANO DE DESTINO	<i>Pleno</i>
FECHA DE LA SESIÓN	<i>Próxima</i>
ASUNTO/EXPEDIENTE	
DAR CUENTA AL PLENO DE LAS CONTRATACIONES DE EMERGENCIA LLEVADAS A CABO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA COVID-19	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Habiéndose declarado en el territorio nacional el Estado de Alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, este Ayuntamiento, a través de los Bandos de 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 23/03/2020 ha ido tomando medidas de prevención con relación al cierre de instalaciones municipales, al personal del Ayuntamiento y a procedimientos administrativos.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Esto supone que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les podrá resultar de aplicación la TRAMITACION DE EMERGENCIA, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que confiere la normativa de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Corporación ha aplicado la tramitación de emergencia prevista en el art. 120.1 de la LCSP para la satisfacción de todas aquellas necesidades que han estado referidas a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que han sido indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios y en especial aplicable a los contratos de:

- Suministro de elementos de protección individual para todo el personal municipal que ha prestado servicios mínimos en el ejercicio de sus funciones.*
- Suministro de elementos informáticos y tecnológicos, así como de los servicios necesarios para su implantación en la prestación de los servicios públicos.*
- Suministro de elementos destinados a reducir el riesgo de infección en edificios municipales y ambientes interiores, así como para la organización racional de los espacios de trabajo*
- Suministros básicos para personas en situación de emergencia social*

*Por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda:*

UNICO.- *Dar cuenta al Pleno de la gestión llevada a cabo desde el Ayuntamiento de Cercedilla durante la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y que ha dado lugar a las siguientes contrataciones de emergencia:*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

CONTRATO EMERGENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	CIF/NIF	TERCERO	DECRETO	FECHA PAGO
TES/CE/01/20	Generador de Ozono	845,79 €	B86588241	SCENT SPAIN SL	243/20	24/03/2020
	7 Equipos informaticos portátiles	3.375,90 €	02885294J	FERNANDO JAVIER SANCHEZ GARCIA		27/03/2020
TES/CE/02/20	Fibra 600/600 Mbps	110,32€/mes (10 MESES)	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	263/20	Los pagos de las cuotas mensuales están domiciliados en la cuenta de BBVA nº ES17 0182 2507 2702 0000 0015 30,47€ 19/05/2020 91,40€ 19/06/2020
TES/CE/03/20	Firewall teletrabajo	202,87€/MES (10 MESES)	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	288/20	EXISTE UN ERROR EN EL DECRETO EN EL TERCERO Se han presenado dos facturas que no han sido pagadas, por importes de 205,45€ y 202,87€
TES/CE/04/20	ZOOM Videoconferencias	16,93€/MES (10 MESES)		ZOOM VIDEO COMUNICATIONS INC	289/20	Se han pagado tres facturas por importe de 16,93 por ACF con fechas 06/04/2020 - 07/05/2020 y 07/06/2020
TES/CE/05/20	Mascarillas FFP2	9.438,00 €	A08814634	LAYSTIL SA	297/20	17/04/2020
TES/CE/06/20	Material confeccion mascarillas	301,96 €	05273130N	YOLANDA GARCIA DE LA CRUZ	298/20	17/04/2020
TES/CE/07/20	Material proteccion limpieza (guantes, monos, lejia, etc)	2.413,66 €	50662074C	NICOLAS BEJERANO FERNANDEZ	301/20	17/04/2020
TES/CE/08/20	Material proteccion limpieza (guantes, monos, lejia, etc)	838,81 €	B78295300	SEGOPI CENTRO SL	310/20	24/04/2020
TES/CE/09/20	Material proteccion limpieza (guantes, monos, lejia, etc)	991,29 €	33532195N	JAVIER RUBIO HERRANZ	358/20	13/05/2020

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

TES/CE/10/20	Desinfeccion edicios y vehiculos mpales	2.295,37 €	A28804896	INTI SA	313/20	24/04/2020
TES/CE/11/20	6 Generadores de ozono	3.020,16 €	B82682121	COELIM CASH SL	312/20	24/04/2020
TES/CE/12/20	Contenedores de residuos	12.608,20 €	A28638708	INDUSTRIAL GONZALEZ HNOS SA	311/20	24/04/2020
TES/CE/13/20	Mascarillas FFP2	23.400,00 €	A08814634	LAYSTIL SA	317/20	27/04/2020
TES/CE/15/20	Material de proteccion	140,18 €	B87518866	FERRETERIA LOPEZ MORALES SL	357/20	22/05/2020
TES/CE/16/20	Mascarillas y gafas	252,30 €	B88066105	FERRETERIA Y SERVICIOS CASTUERA SL	359/20	13/05/2020
TES/CE/17/20	Gel Hidroalcoholico	836,00 €	70263667R	HUGO BORRERO DE PABLO	356/20	13/05/2020
TES/CE/18/20	Chalecos serigrafiados	238,07 €	05396671C	MATIAS RUIZ RIOJA	355/20	13/05/2020
TES/CE/19/20	Indicadores distancia seguridad	786,50 €	02858490G	JAVIER LLADOS CASANOVAS	360/20	13/05/2020
TES/CE/20/20	4 Equipos informaticos portátiles	2.042,48 €	02885294J	FERNANDO JAVIER SANCHEZ GARCIA	361/20	13/05/2020
TES/CE/21/20	Termometros infrarrojos de precisión	426,90 €	19836250S	JOSE FCO CORRAL MARTINEZ	381/20	22/05/2020
TES/CE/22/20	Pantallas protección facial, mamparas para puestos de atención al público	1.040,97 €	B86573276	VZZ COMUNICACIÓN VISUAL SL	380/20	22/05/2020
TES/CE/23/20	15 Tablets educacion	2.085,00 €	A82017895	EL CORTE INGLES SA	390/20	22/05/2020
TES/CE/24/20	Vinilos indicadores deseguridad	786,50 €	02858490G	JAVIER LLADOS CASANOVAS	392/20	22/05/2020
TES/CE/25/20	Dispensadores gel Hidroalcoholico	588,75 €	70263667R	HUGO BORRERO DE PABLO	402/20	29/05/2020
TES/CE/26/20	Instalacion de vidrio protección	58,08 €	70057118S	FRANCISCO GARCIA BARRERA	533/20	19/06/2020
TES/CE/27/20	Felpudos higienizantes	5.633,76 €	B85108702	CART TECHNOLOGY SL	537/20	19/06/2020
TES/CE/28/20	Carteles Oficina Turismo	1.839,20 €	B88040530	VIA XXIV PROYECTOS AMBIENTALES SL	538/20	19/06/2020
TES/CE/29/20	Tienda online entradas Berceas /hosting	1.917,85 €	02885294J	FERNANDO JAVIER SANCHEZ GARCIA	539/20	22/06/2020

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”



Interviene el Sr. Alcalde recordando que ayer lo vieron en la Comisión Informativa.

La Corporación queda enterada.

M.U.2.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN A PRESUPUESTO GASTOS Nº 03/2020.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se trata de asignar los gastos a las partidas para pagarlos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno por Unanimidad de los miembros asistentes (12), y, por tanto, por mayoría absoluta, declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	23.06.2020
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	02-julio-2020
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 03/2020 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS AFECTANDO AL FONDO DE CONTINGENCIA	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos núm. 04/2020 por transferencia de créditos afectando al Fondo de Contingencia

*Visto el informe **165/2020** de fecha **23.06.2020** emitido al respecto por la Sra. Interventora Acctal y cuyo texto se transcribe a continuación:*

"Asunto: Expediente núm. 04/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2020, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito afectando al Fondo de Contingencia

Expediente Administrativo nº INT-TCDAG/2/2020

Normativa aplicable: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto



500/1990, de 20 de abril y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, prorrogadas de 2019.

Mediante Providencia de Alcaldía, se establece la necesidad de dotar de crédito las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente financiación:

TRANSFERENCIA DE CREDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1621-609.17	CONTENEDORES RRSU	12.608,20 €	
311-623.07	GENERADORES OZONO	3.865,95 €	
311-221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	23.400,00 €	
929-500	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		39.874,15 €
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	39.874,15 €	39.874,15 €

Respecto a la propuesta mencionada se pueden precisar los siguientes extremos:

Primero. - Las aplicaciones presupuestarias mencionadas no cuentan con crédito para afrontar los gastos extraordinarios de la Entidad derivados de la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19

Segundo. - Las aplicaciones presupuestarias que se crean:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1621-609.17	CONTENEDORES RRSU	12.608,20 €	
311-623.07	GENERADORES OZONO	3.865,95 €	
311-221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	23.400,00 €	
	TOTAL AUMENTOS	39,874,15 €	

Tercero. - Aplicación presupuestaria que se minora:



TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
929-50000	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		39.874,15 €
	TOTAL DISMINUCIONES		39.874,15 €

Examinada la documentación que contiene el Expediente:

- Propuesta de la Concejala De Hacienda
- Providencia de Alcaldía

Emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. - El Fondo de Contingencia se configura como un Capítulo más del Presupuesto de Gasto, el Capítulo 5, el cual dispone de un único concepto de gasto: el 500, sin que su naturaleza sea equivalente al resto de los créditos presupuestarios.

Y ello por cuanto no es aplicable directamente a ningún tipo de gasto, sino que opera como una bolsa de crédito inespecífica e indistinta para, en su momento, nutrir de crédito presupuestario a las diversas aplicaciones presupuestarias, ya preexistentes o de nueva creación, que así lo requiriesen.

En este sentido, la Orden EHA/3565/2008, de 20 de septiembre, define que la dotación que se hace al Fondo de Contingencia es «...**para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente...**».

De lo anterior se puede señalar tres características que debe reunir la necesidad financiera que justifique la aplicación como recurso de financiación del Fondo de Contingencia que previamente esté constituido en el Presupuesto de Gastos:

- a) Debe tratarse de una necesidad **"no discrecional"**, es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación Local.
- b) Debe de tratarse de una necesidad **"inaplazable"** es decir, que no pueda demorarse su atención
- c) Debe de tratarse de una necesidad **"imprevista"**, esto es, que no haya sido posible anticiparse a su eventual contingencia a través de la planificación presupuestaria anual.

De conformidad con lo anterior y a juicio de la que suscribe este informe este Ayuntamiento dispone de crédito dotado en este capítulo 5, con el único objetivo de hacer frente a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

como la que nos encontramos, en pleno estado de alarma debido a la pandemia de COVID-19. Y es que la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas extraordinarias tanto en el escenario social y sanitario como en el ámbito económico.

SEGUNDO. - *El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos.*

- a) *Crédito extraordinario.*
- b) *Suplemento de crédito.*
- c) *Ampliaciones de crédito.*
- d) *Transferencias de crédito.*
- e) *Generación de créditos por Ingresos.*
- f) *Incorporación de Remanentes de crédito.*
- g) *Bajas por anulación.*

Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto, regulan la modificación por Transferencia de Crédito estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

TERCERO. - *Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*El primer requisito para poder tramitar un expediente de modificación de crédito mediante transferencia es determinar si la aplicación que se minorra tiene saldo suficiente para ceder el crédito propuesto, no sólo a nivel de vinculación jurídica sino a nivel de **aplicación presupuestaria** contra la que se certifica. Este extremo ya se ha efectuado y se han emitido las correspondientes R.C. "Retenciones de Crédito" que consta en el expediente (RC núm. 2/2020000001106 de 23/06/2020). -*

CUARTO. - *El artículo 41 del Real Decreto 500/90, establece:*

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieren a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.



QUINTO. - Órgano competente

De conformidad con lo previsto en la base 6.3 las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, será competencia del Pleno, previo informe del Interventor y con los requisitos establecidos para la aprobación del Presupuesto, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de gasto, salvo aquellas que afecten a créditos de personal.

SEXO. - El último punto de este informe se refiere a la **Tramitación del expediente**, que incluirá:

- a) Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto.
- c) Informe de Intervención.
- d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- e) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación
- f) Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- g) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.
- h) Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA ACCTAL. Fdo. Asunción Pedregal de Lama”

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda,

PROPONGO

al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Modificar el presupuesto de gastos por transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a distinta Área de Gasto y que afectan al **FONDO DE CONTINGENCIA** existente en el Presupuesto Prorrogado de 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CREDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES



1621-609.17	CONTENEDORES RRSU	12.608,20 €	
311-623.07	GENERADORES OZONO	3.865,95 €	
311-221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	23.400,00 €	
929-500	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		39.874,15
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	39.874,15 €	39.874,15 €

SEGUNDO. - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.3.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN A PRESUPUESTO GASTOS Nº 05/2020.

Interviene el Sr. Alcalde informando que este expediente es similar al de la moción anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno por Unanimidad de los miembros asistentes (12), y, por tanto, por mayoría absoluta, declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	26.06.2020
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda



TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	02-julio-2020
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 05/2020 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos núm. 05/2020 por transferencia de créditos afectando al Fondo de Contingencia

Visto el informe **171/2020** de fecha **26.06.2020** emitido al respecto por la Sra. Interventora Acctal y cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM 171/2020

Asunto: Expediente núm. 05/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2020, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito aplicaciones distinta área de gasto

Expediente Administrativo núm. INT-TCDAG/3/2020

Normativa aplicable: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, prorrogadas de 2019.

Mediante Providencia de Alcaldía, se establece la necesidad de dotar de crédito las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente financiación:

TRANSFERENCIA DE CREDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
163 221 10	Limpieza viaria. Productos de limpieza	4.243,76 €	
323 212 00	Enseñanza infantil y primaria. Mantenim / conservación edificios	58,08 €	
337 222 03	Instalaciones ocupación tiempo libre Berceas. Equipos informáticos	1.917,85 €	
432 226 02	Información y promoción turística. Publicidad y propaganda	1.839,20 €	
491 626 05	Sociedad de la Información. Equipos informáticos. Teletrabajo	5.418,38 €	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

491 626 06	Sociedad de la información. Equipos Tablets	2.085,00 €	
920 221 06	Admon.Gral. Productos farmacéuticos y material sanitario	10.700,90 €	
920 221 10	Admon.Gral. Productos limpieza/aseo edificios Mpales	6.026,24 €	
920 222 03	Admon.Gral. Informática	3.301,20 €	
920 226 99	Admon.Gral. Otros gastos diversos	3.742,75 €	
920 227 00	Admon.Gral. Contrato limpieza y aseo edificios Mpales	2.295,37 €	
338 226 09	Fiestas populares y festejos. Festejos populares		41.628,73 €
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	41.628,73 €	41.628,73 €

Respecto a la propuesta mencionada se pueden precisar los siguientes extremos:

Primero. - Las aplicaciones presupuestarias mencionadas no cuentan con crédito para afrontar los gastos extraordinarios de la Entidad derivados de la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19

Segundo. - Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

TRANSFERENCIA DE CREDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
163 221 10	Limpieza viaria. Productos de limpieza	4.243,76 €	
323 212 00	Enseñanza infantil y primaria. Mantenim / conservación edificios	58,08 €	
337 222 03	Instalaciones ocupación tiempo libre Berceas. Equipos informáticos	1.917,85 €	
432 226 02	Información y promoción turística. Publicidad y propaganda	1.839,20 €	
491 626 05	Sociedad de la Información. Equipos informáticos. Teletrabajo	5.418,38 €	
491 626 06	Sociedad de la información. Equipos Tablets	2.085,00 €	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

920 221 06	Admon.Gral. Productos farmacéuticos y material sanitario	10.700,90 €	
920 221 10	Admon.Gral. Productos limpieza/aseo edificios Mpales	6.026,24 €	
920 222 03	Admon.Gral. Informática	3.301,20 €	
920 226 99	Admon.Gral. Otros gastos diversos	3.742,75 €	
920 227 00	Admon.Gral. Contrato limpieza y aseo edificios Mpales	2.295,37 €	
	TOTAL AUMENTOS	41.628,73 €	

Tercero. - Aplicación presupuestaria que se minora:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
338 226 09	Fiestas populares y Festejos. Festejos populares		41.628,76 €
	TOTAL DISMINUCIONES		41.628,73 €

Examinada la documentación que contiene el Expediente:

- Propuesta de la Concejala De Hacienda
- Providencia de Alcaldía

Emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. - Hacer constar que la Alcaldía-Presidencia dictó Decreto núm. 543/2020, por el cual se suspende la programación y organización de eventos municipales dedicados a la celebración de las Fiestas Patronales en honor de la Natividad de Nuestra Señora, Fiestas que se celebran en septiembre, suspensión que afecta al ejercicio 2020. Por lo que en la aplicación presupuestaria de gastos del Presupuesto vigente 338 226 09 "Fiestas Populares y Festejos" no serán ejecutados los gastos que afectarían a ese evento.

De conformidad con lo anterior y a juicio de la que suscribe este informe, este Ayuntamiento dispone de crédito dotado en esa aplicación de gastos, con el único objetivo de hacer frente a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales como la que nos encontramos, en pleno estado de alarma debido a la pandemia de COVID-19. Y es que la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas extraordinarias tanto en el escenario social y sanitario como en el ámbito económico.



SEGUNDO. - *El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos.*

- h) *Crédito extraordinario.*
- i) *Suplemento de crédito.*
- j) *Ampliaciones de crédito.*
- k) *Transferencias de crédito.*
- l) *Generación de créditos por Ingresos.*
- m) *Incorporación de Remanentes de crédito.*
- n) *Bajas por anulación.*

Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto, regulan la modificación por Transferencia de Crédito estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

TERCERO. - *Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*El primer requisito para poder tramitar un expediente de modificación de crédito mediante transferencia es determinar si la aplicación que se minorra tiene saldo suficiente para ceder el crédito propuesto, no sólo a nivel de vinculación jurídica sino a nivel de **aplicación presupuestaria** contra la que se certifica. Este extremo ya se ha efectuado y se han emitido las correspondientes R.C. "Retenciones de Crédito" que consta en el expediente (RC núm. 2/2020/000001136 de 26/06/2020)*

CUARTO. - *El artículo 41 del Real Decreto 500/90, establece:*

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- d) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- e) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- f) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieren a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. - **Órgano competente**



De conformidad con lo previsto en la base 6.3 las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, será competencia del Pleno, previo informe del Interventor y con los requisitos establecidos para la aprobación del Presupuesto, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de gasto, salvo aquellas que afecten a créditos de personal.

SEXO. - *El último punto de este informe se refiere a la **Tramitación del expediente**, que incluirá:*

i) Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.

j) Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto.*

k) Informe de Intervención.

l) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

m) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación

n) Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

o) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.

p) Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA ACCTAL. Fdo. M Asunción Pedregal de Lama

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda,

PROPONGO

al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - *Modificar el presupuesto de gastos por transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a distinta Área de Gasto y que afectan a aplicaciones de distinta área de gasto, existentes en el Presupuesto Prorrogado de 2020, de conformidad con el siguiente detalle:*

TRANSFERENCIA DE CREDITO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
163 221 10	Limpieza viaria. Productos de limpieza	4.243,76 €	
323 212 00	Enseñanza infantil y primaria. Mantenim / conservación edificios	58,08 €	
337 222 03	Instalaciones ocupación tiempo libre Berceas. Equipos informáticos	1.917,85 €	
432 226 02	Información y promoción turística. Publicidad y propaganda	1.839,20 €	
491 626 05	Sociedad de la Información. Equipos informáticos. Teletrabajo	5.418,38 €	
491 626 06	Sociedad de la información. Equipos Tablets	2.085,00 €	
920 221 06	Admon.Gral. Productos farmacéuticos y material sanitario	10.700,90 €	
920 221 10	Admon.Gral. Productos limpieza/aseo edificios Mpales	6.026,24 €	
920 222 03	Admon.Gral. Informática	3.301,20 €	
920 226 99	Admon.Gral. Otros gastos diversos	3.742,75 €	
920 227 00	Admon.Gral. Contrato limpieza y aseo edificios Mpales	2.295,37 €	
338 226 09	Fiestas populares y festejos. Festejos populares		41.628,73 €
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	41.628,73 €	41.628,73 €

SEGUNDO. - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos preguntando por los carteles que han costado 1.800 euros.

Responde la Sra. Pérez Montalvo indicando cuáles son y lo que llevan.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular indicando que es una propuesta de gasto que se saca de la partida de Festejos porque no se celebran.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos de Juntos por Cercedilla (4), GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PSOE (2), y las abstenciones de los Concejales del grupo PP (2), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.4.-EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO Nº 05/2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno por Unanimidad de los miembros asistentes (12), y, por tanto, por mayoría absoluta, declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA
CONCEJALIA DELEGADA	<i>Concejalía Hacienda</i>
TITULAR	<i>Isabel Pérez Montalvo</i>
ORGANO DE DESTINO	<i>Pleno</i>
FECHA DE LA SESIÓN	<i>Próxima</i>
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 05/2020	

Emitida Providencia de Alcaldía a fecha de firma electrónica, solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 05/2020.

Visto el Informe emitido por la Interventora Municipal nº 134/2020, y que es del tenor literal siguiente:



"INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 05/2020

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 05/2020 incoado mediante Providencia de Alcaldía a fecha de firma electrónica, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria y contable.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PRIMERO. - El artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, "corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple."

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –
Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

SEGUNDO: - Órgano competente

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2020, que se corresponden con las del 2019 dada la situación de prórroga presupuestaria, regulan en su base 15 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Dado que no se trata de ninguno de los supuestos en los que el reconocimiento corresponde al Alcalde, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

TERCERO: Existencia de crédito.

Se ha verificado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito al que imputar los diversos gastos que forman el presente expediente, realizándose las oportunas retenciones de crédito al objeto de acreditar dicha disponibilidad:

Fase	Expediente	Importe Total
RC	2/2020000000083	290,40 €
RC	2/2020000000338	121,00 €
RC	2/2020000000094	180,29 €
RC	2/2020000000868	1.671,98 €
RC	2/2020000000873	607,26 €
RC	2/2020000000246	361,56 €
RC	2/2020000000363	4.235,00 €
RC	2/2020000000333	313,89 €
RC	2/2020000000334	1.143,26 €
RC	2/2020000000340	43,87 €
RC	2/2020000000718	181,50 €
RC	2/2020000000412	9,86 €
RC	2/2020000000413	9,86 €
RC	2/2020000000414	9,86 €
RC	2/2020000000245	917,72 €

CUARTO: *Los gastos que forman parte de este expediente, no se corresponden a compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y/o sin que existiera crédito adecuado y suficiente en el momento de su realización.*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –
Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Se hace necesario seguir un procedimiento de contratación distinto del menor para aquellos servicios/suministros/obras que por su importe acumulado y/o carácter repetitivo exceden de los límites establecidos para ese tipo de contratos.

La regulación derivada de la Ley 9/2017 mantiene la duración máxima de los contratos menores (un año) y la imposibilidad de prórroga (artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), si bien, el límite cuantitativo ha sido reducido en la nueva norma. El artículo 118.1 de dicho texto legal, establece: "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

Así mismo, el artículo 118 recoge la necesidad de que en la tramitación de dichos expedientes el órgano de contratación informe sobre la necesidad del contrato, debiendo quedar acreditado que el contratista no ha suscrito otros contratos menores por importe que individual o conjuntamente superen la cifra del contrato menor y que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Acreditación que no se realiza en el presente expediente al no existir propuesta previa. Si bien, a juicio de la que suscribe, los gastos que forman parte del presente expediente no pueden seguir la tramitación prevista para la contratación menor, dado el carácter repetitivo de los mismos y/o su importe acumulado.

Tratándose de servicios o suministros a realizar de una manera continua, y ante la falta del seguimiento del oportuno procedimiento de contratación, es obligación de esta Intervención advertir de la irregularidad en que se está incurriendo.

Debe señalarse que en el presente expediente se pretenden aprobar gastos que rebasan ampliamente los límites del contrato menor.

Por tanto, a juicio de la que suscribe se informa de manera desfavorable la aprobación de las facturas que forman parte del presente expediente, y que son las siguientes:

- a) **Facturas de gastos realizados en el 2019 que no han seguido el procedimiento de contratación oportuno y que han entrado en el Registro del Ayuntamiento en el año 2020:**

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
R19/19556 7	A2901863 7	A EMBARBA S A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCENSOR/ES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. Casa Consistorial - Plaza Mayor, 1 : CENTRO DE MAYORES-Plaza Mayor, 9 : Camorritos, 2 : MUSEO DE ESQUI-Plaza Mayor,3 MANTENIMIENTO PLATINUM	290,40	2020 920 21301

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

301-kf20-16286	A8200981 2	ORANGE ESPAÑA S A U	telefono diciembre 2019: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 828/2020	361,56	2020 132 22200
					2020 1532 22200
					2020 231 22200
					2020 323 22200
					2020 333 22200
					2020 920 22200
FV19/81	B8785899 9	RECOLECTORES URBANOS DE ALQUILER S.L.	ALQUILER CAMION BASURA DICIEMBRE 2019 Factura FV19/81/2019, relativa a 'ALQUILER DE VEHICULO SIN CONDUCTOR - MARCA RENAULT 320.26 MATRICULA 3325 DMK Nº IDENTIFICACION VF622CVA000108352 EQUIPO GEESINK VALUE PAK 2225H SEGÚN CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES / PERIODO DE ALQUILER MES DE DICIEMBRE / NÚMERO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA - BANCO LA CAIXA IBAN ES90 2100 1697 7902 0019 8358': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1404/2020	4.235,00	2020 1621 20400
18118	33532195 N	RUBIO HERRANZ JAVIER	factura de diciembre 2019: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1196/2020	379,81	2020 161 21000
18120	33532195 N	RUBIO HERRANZ JAVIER	MATERIAL FERRETERIA almacenes diciembre 2019: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1198/2020	1.143,26	2020 132 22699
					2020 1532 22111
					2020 161 21000
					2020 163 21300
					2020 163 22699
					2020 164 21200
					2020 165 21300
					2020 333 21200



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –
Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

					2020 334 22699
					2020 338 22699
					2020 341 22699
					2020 342 21200
					2020 920 21200
					2020 920 22110
18119	33532195 N	RUBIO HERRANZ JAVIER	factura limpieza diciembre 2019: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1197/2020	43,87	2020 163 22699
41/19	50464592 Q	SANGUESA GONZALEZ IVAN	SONORIZACION FIESTA CENTRO CULTURAL 19/12/19: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 2734/2020	181,50	2020 338 22609
28-A0U1- 005492	A7892312 5	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S A	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 45 - Líneas Facturadas: 608694634 608723617 - Periodo de Tráfico: (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Periodo de Cuotas: (01 Dic. a 31 Dic. 19) - Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Interno buzón - 608694634 608723617 / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - SMS Ilimitados / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Mensajes Dictados / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Llamadas a 902 / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Dúo corporativo / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Llamadas a 800/900 / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Llamadas a Información y Emergencias / Llamadas (18 Nov. a 17 Dic. 19) - Llamadas a 901 / Cuotas Mensuales - Cuota Mensual MultiSIM (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Cuotas Mensuales - Cuota Tarifa Internet Smartphone Corp19 (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Cuotas Mensuales - Cuota mensual Duo Corp 5 (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Cuotas Mensuales - Cuota Mensual I.P. Estática (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Cuotas Mensuales - Cuota Mensual Nuevo Duo Corp 10 (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Cuotas Mensuales - Cuota Mensual Nuevo Duo Corp 30 (01 Dic. a 31 Dic. 19) / Otros conceptos - Promo. Cuota Mensual Movistar Multisim / Otros conceptos - Ajuste importe promocionado / DESCUENTOS EN FACTURA	917,72	2020 132 22200 2020 1532 22200 2020 161 22200 2020 1621 22200 2020 231 22200 2020 323 22200 2020 333 22200 2020 452 22200 2020 912 22200 2020 920 22200

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

		TOTAL		7.553,12	
--	--	--------------	--	-----------------	--

b) Facturas de gastos realizados en el 2019 y sin crédito presupuestario y que han entrado en el Registro del Ayuntamiento en al año 2020:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
M/2000384	A8110025 7	ALKI HERRAMIENTA S A	Factura M/2000384/2020, relativa a '- GENERADOR PRAMAC 15 KVA MOVIL N Serie = PEE2385637 Desde 17-10-19 hasta 22-10-19 Hora entrega = 10:27 Contador Horas > Inicial: 4284 Final : 4292 Recogida el 22-10-19 a las 11:10 FIN DEL ALQUILER / SERVICIO REPOSTAJE GASOIL / GESTION DE RESIDUOS / SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / DIA / SUS MEDIOS / RETIRA CARLOS LOPEZ / SUS MEDIOS': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1276/2020	121,00	2020 341 22609
00385124	A6139721 2	ENTORNO DIGITAL S.A.	ALTA DOMINIO. MADRID PRIORIDAD 4: CERCEDILLA.MADRID CUOTA: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 613/2020	180,29	2020 920 22699
1642	05396671 C	MATIAS RUIZ RIOJA	MATERIAL VESTUARIO PASTORES Y PERSONAL PLAZA TOROS FIESTAS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 3288/2020	607,26	2020 338 22104
120013967 1	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Factura 1200139671/2020, relativa a '0003241645 PLAZA NUEVA SIERRA DEL GUADARRAMA (DE LA) 12 , CERCEDILLA 28470 CINE 25/07/2019 CAVERNÍCOLA': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1750/2020	9,86	2020 334 22699
120013967 2	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Factura 1200139672/2020, relativa a '0003241645 PLAZA NUEVA SIERRA DEL GUADARRAMA (DE LA) 12 , CERCEDILLA 28470 CINE 06/08/2019 VACACIONES EN ROMA': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1749/2020	9,86	2020 334 22699
120013967 3	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Factura 1200139673/2020, relativa a '0003241645 PLAZA NUEVA SIERRA DEL GUADARRAMA (DE LA) 12 , CERCEDILLA 28470 CINE 08/08/2019 EL HIJO DE BIGFOOT': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1739/2020	9,86	2020 334 22699
		TOTAL		938,13	

c) Facturas de gastos realizados en el 2019 que no han seguido el procedimiento administrativo de contratación conforme la Disposición Adicional 1ª de las Bases

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

de Ejecución del Presupuesto de 2019, prorrogadas para 2020 (sin propuesta de gasto) y sin crédito presupuestario y que han entrado en el Registro del Ayuntamiento en al año 2020:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
2020081	B19253954	ILUMINACIONES LUVISAZ S L	Factura 2020081/2020, relativa a - ILUMINACIÓN NAVIDAD 2019 / - Bandera farola / - Arcos de luces / - Abeto / - Cartel felices fiestas: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 3216/2020	1.671,98	2020 338 22609

En base a lo expuesto, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de reparo en relación al reconocimiento de las obligaciones que derivan del presente expediente, lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 216.2.a) y c) del TRLHL y artículo 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, correspondiendo la resolución de la discrepancia al Pleno de acuerdo con el artículo 217.2 del TRLHL 2/2004.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA ACCTAL. Fdo: M Asunción Pedregal de Lama”

PROPONGO:

PRIMERO: Levantar el reparo emitido por la Interventora Acctal. en su informe nº 134/2020, con relación a las facturas detalladas en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 05/2020, de las facturas anteriormente detalladas, por importe de 10.163,23€.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que le gustaría que esta propuesta no fuera toda mezclada porque son 3 supuestos distintos. Ya se ha comentado más veces, los proveedores del Ayuntamiento tienen que espabilar porque las facturas tienen que estar a 31 de diciembre. Con respecto al 2º supuesto, manifiesta que es un error por parte del equipo de gobierno y para eso se gobierna, tiene que acabar con esto de una vez. Lleva reparo por lo que votar a favor puede traer consecuencias y el año pasado ya se hizo; esto más de lo mismo y no se deben hacer así las cosas.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y en segunda votación con el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras haberse obtenido el mismo resultado de empate en ambas votaciones con 6 votos a favor de los Concejales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

los grupos Juntos por Cercedilla y PSOE, y 6 en contra de los Concejales de los grupos GIC, Ciudadanos de Cercedilla y PP, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.5.-SOLICITUD A DIRECCIÓN GRAL. DE ADMON. LOCAL ADSCRIPCIÓN A GASTO CORRIENTE DENTRO DE PROGRAMA PIR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno por Unanimidad de los miembros asistentes (12), y, por tanto, por mayoría absoluta, declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Concejale Delegado de Personal D. Jesús Ventas Pérez da cuenta de la siguiente Propuesta:

Visto el Decreto 44/2020 de 17 de junio del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 que regula las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Visto que en su artículo 2 se regulan las solicitudes de incremento del porcentaje de asignación inicial a gasto corriente y modificación del Plan de Actuación por razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social, económica o de interés público.

Visto que en el actual PIR, de la cantidad inicial asignada restan por solicitar 184.206,24€ que podrían justificarse como gasto corriente.

Propuesta:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local en virtud del Decreto y artículos anteriormente transcritos, la adscripción a gasto corriente dentro del programa PIR 2016-2019 de la cantidad aun no comprometida.

Cercedilla a 29 de Junio de 2020

JESUS VENTAS PEREZ

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12) **ACUERDA**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone

PUNTO 9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Da comienzo este apartado del Orden del Día con la intervención del Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando su alegría por la reincorporación de la Sra. Interventora Municipal, agradeciendo a los vecinos y a los trabajadores del Ayuntamiento el buen hacer durante la pandemia. No obstante, señala que a nivel de organización de trabajadores ha estado muy mal. Recuerda que hay baches y que pidió información a la Concejala delegada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

pero no recibió la información; y que ha estado parado un camión alquilado de la basura dentro de la nave.

Responde el Sr. Alcalde que la pandemia del Covid ha originado un retraso y durante ésta, los trabajadores de recogida de basuras estuvieron divididos en 2 bloques, lo cual ocasionó un retraso. Ahora está una empresa trabajando en los baches del municipio y, también, se va a limpiar una zona del río.

El Sr. Portavoz del GIC manifiesta, con respecto a la organización, que se podía haber cambiado cómo se trabajaba, trabajando unos por la mañana y otros por la tarde.

Responde el Sr. Alcalde que teniendo en cuenta la presión que tenían los trabajadores, se optó por hacerlo así.

Interviene la Concejala Delegada de Obras y Servicios, D^a Ana Cecilia Puyal Castell, informando que el camión del Ayuntamiento sufrió una avería que asumió Renault, y hasta que estuviera a pleno rendimiento se optó por tener el camión de alquiler, estando parado mientras el otro no estuvo en el taller.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez manifestando que no ha visto los 3 presupuestos de la propuesta de gasto de las tapas de alcantarillado.

Responde el Sr. Alcalde que sí se pidieron.

Pregunta el Sr. Portavoz por las farolas del Cementerio.

Responde el Sr. Alcalde que se ha empezado por aquí porque desde hace tiempo se solicitó a Carreteras que había que adoptar medidas por la parte que iba al Cementerio y por el Instituto de Formación Profesional. Carreteras les dijo que Cercedilla tenía que aportar el suministro eléctrico, que se llevó desde el Cementerio, y había que hacer un nuevo contrato. Para que den el Boletín, tiene que estar la farola.

Solicita el Sr. Barbero Gutiérrez la sustitución de las farolas que están mal por las que se compraron hace tiempo.

Responde la Sra. Puyal Castell que se han puesto muchas.

El Sr. Barbero Gutiérrez señala el mal estado de los Parques para niños, solicitando su desbroce.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que el pasado martes el parque de Pradoluengo estaba abierto.

Responde el Sr. Alcalde que sí está abierto, pero no el Parque de niños.

El Sr. Barbero Gutiérrez solicita que se limpie la pared de Villa Carrera ya que las pintadas siguen; y señala que el desbroce empezó tarde y que no se ha recogido.

Interviene el Sr. de Pablo García manifestando que se retiró la propuesta del orden del día porque no había crédito.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por los contenedores soterrados, respondiendo el Sr. Alcalde que el sistema que hay es poco fiable y generaba problemas de seguridad, mientras que el otro sistema significa el cambio total en camiones y contenedores.

EL Sr. Portavoz del GIC indica que había 5 operarios para poner una losa donde se produjo la caída de una mujer; y que la Consejería de Medio Ambiente solicita un formulario de gestión de residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Responde el Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, que lo mandan todos los años.

Continúa el Sr. Portavoz recordando que, en marzo, les dijeron que les darían los ingresos de los Presupuestos, y que es un despropósito por parte de la Sra. Concejala que no estén. No cree que deba escudarse en Intervención y debería empezar a trabajarse en los Presupuestos del 2021.

Responde la Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, informando que lo que ha pasado en estos 4 meses no es lo misma que había por todo lo sucedido. Así, la morosidad va a ser mayor y la merma de ingresos está siendo calculada por la Tesorería Municipal. Todos los expedientes que se han tramitado ahora han paralizado la Intervención Municipal.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla que, en marzo, ya habían pasado 3 meses.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que, posiblemente, se hagan los Presupuestos del año siguiente, pero no se puede sin datos económicos lo que depende de la carga de trabajo, por lo que se optó por unas modificaciones de Presupuestos muy fuertes.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por un escrito de la Cámara de Cuentas.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que viene en relación con los reparos, y que había varios contratos que estaban preparados y no se ha podido.

Pide una copia el Sr. Barbero Gutiérrez y demanda información a propósito de un asiento del Registro General de Entrada, en relación con unas facturas que van con copia a la Sra. Concejala.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que no se ha dicho que se haga.

El Sr. Portavoz señala que el número de horas extraordinarias de un empleado a tiempo parcial es de 59.

Solicita el Sr. Alcalde que mañana le comuniquen quién es.

Pregunta el Sr. Portavoz por unas gratificaciones por servicios extraordinarios que aparecen en un Decreto de modificación presupuestaria.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que hubo que hacer unas modificaciones, y se quitó de Urbanismo para dotar otra partida.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que debe ser para aumentar una partida, solo para dotarla.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez el número de asiento 3446 del Registro General de Entrada, que hace referencia a unas bases para ayuda a la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y por la dirección de las calles.

Responde a esto último el Sr. Alcalde, que sigue en marcha.

El Sr. Barbero Gutiérrez solicita que se limpie el edificio de autobuses de Larrea.

Responde el Concejal delegado de Movilidad, D. Raúl Martín Hortal, que la intención es llevarse de allí los autobuses y dejarlos fuera del Municipio.

Pregunta el Sr. Portavoz del GIC por un e-mail del día 3 de junio remitido por Acal, en el que manifiestan que remiten ahora una Sentencia que tenían desde octubre, en relación con el PO 593/19. Además, hay sentencias de 2 empleados, en las que se condena al Ayuntamiento a abonar unas cantidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Responde el Sr. Alcalde que requiere tramitar previamente un procedimiento.
Pregunta el Sr. Portavoz si se han abonado todos los pagos a los que nos condenan los Juzgados, respondiendo el Sr. Alcalde que no están todos abonados.

El Sr. Portavoz del GIC pregunta por los Pliegos de abogados del Ayuntamiento y de Camorritos, además del contrato con el abogado para responder por lo del Agua.
Responde el Sr. Ventas Pérez que, sobre los Pliegos, se están valorando diversas opciones.

Y en relación con los Pliegos de las Casas de los Maestros, a los cuales debe dárseles la máxima urgencia, responde el Sr. Ventas Pérez que están a punto de salir.

El Sr. Barbero Gutiérrez indica la existencia de quejas sobre la limpieza de fincas.
Responde el Sr. Ventas Pérez que se pusieron las sanciones y también queda la ejecución subsidiaria.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez pidiendo los contratos suscritos con la empresa de camiones y barredora. Además, solicita información acerca del Convenio Colectivo.

Responde el Sr. Ventas Pérez que se ha hecho el repaso de todos los artículos por la Secretaría Municipal y debe pasarse también a Intervención, y se dará traslado a los grupos antes de pasar a la Mesa de Negociación.

En relación con una factura de tasación de una finca, responde el Sr. Alcalde que se han pedido 3 tasaciones, y dada la situación con el Covid-19, no se sabe cómo quedará.

Recuerda el Sr. Portavoz que hay 18 expedientes que afectan a trabajadores municipales desde el año 2017 y quiere saber si se ha nombrado un nuevo instructor o se van a dejar caducar.

Responde el Sr. Concejales Ventas Pérez que están con Instructor y sin resolver, tal como estaban.

En relación al asunto del Capataz, recuerda el Sr. Barbero Gutiérrez que se plantearon varias opciones en la Comisión Informativa y que hay una sentencia en la que se condena al Ayuntamiento sobre la modificación sustancial, por lo que desea saber qué medida se va a tomar. También pregunta por la información que ha solicitado la Inspección de Trabajo y por la respuesta que se le haya dado.

Responde el Sr. Ventas Pérez que la jueza determinó que está injustificada y no entró en el fondo. Al existir una sentencia, se cumplirá. Y sobre la Inspección de Trabajo, se le contesta a lo que pide.

Solicita el Sr. Portavoz copia de la contestación.

Pregunta el Sr. Portavoz si las denuncias de los trabajadores se ha recurrido, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que caso por caso, se estudia qué se hace.

Solicita el Sr. Portavoz un listado de los juicios que están abiertos.

En relación al control horario, responde el Sr. Ventas Pérez que la instalación eléctrica es del Ayuntamiento, y una vez que se ponga, vendrá la empresa a ponerlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –
Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Pregunta el Sr. Portavoz quién llevará el control, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que desde la Concejalía de Personal.

Y en relación con la convocatoria de la subvención para personas desempleados Mayores, responde la Sra. Pérez Montalvo que la justificación se ha enviado.

El Sr. Barbero Gutiérrez agradece la información que no se ha dado sobre la formación para los cargos electos, y pregunta por el Libro de las Fiestas.

Responde el Sr. Alcalde que no sabe si se hará.

Replica el Sr. Portavoz solicitando que se vuelva al formato antiguo.

Responde el Sr. Alcalde que se cambió para hacerlo más agradable a la vista y lectura.

Finaliza su turno el Sr. Barbero Gutiérrez solicitando que se piense en la población infantil y se tome alguna medida para que los parques infantiles puedan abrir.

Responde el Sr. Alcalde que la primera norma de la Comunidad de Madrid hablaba de desinfección, pero ahora la han cambiado y pone que la limpieza depende del Ayuntamiento. O hay vigilancia constante o no se pueden garantizar las medidas higiénicas, por lo que, por responsabilidad, se debería apostar por otras fórmulas de juego, no siendo posible garantizar la limpieza.

Toma la palabra D. David José Martín Molpeceres, Concejala del Grupo Independiente de Cercedilla, recordando que en la Comisión Informativa se habló de si se abrían o no las piscinas, y solicita que se le pase el estudio económico que se hizo.

Responde el Sr. Alcalde que lo primero que se ha valorado es que, por responsabilidad, no se debe fomentar ninguna aglomeración y, en segundo lugar, el 50 por ciento del aforo es viable, pero hay un distanciamiento social por lo que se deben señalar las parcelas, que se cuadrícularon, y de ese 50 por ciento hipotético se quedaba en un máximo de 500 o 600 personas.

El Sr. Martín Molpeceres manifiesta que los niños son los más afectados por la pandemia, y no se sabe cómo los va a afectar, por eso habría que hacer un esfuerzo extraordinario para que se haga un campamento.

Responde el Sr. Alcalde que lo que se intenta ahora mismo sobre lo que se sabe es proteger y, en estos momentos, la demanda de campamentos ha sido baja. Además, indica que la partida de Festejos no es infinita y se está tirando de ella.

Interviene la Concejala delegada de Educación informando que la Comunidad de Madrid aún no tiene claro cómo será la vuelta al colegio, y cree que la decisión de no hacer los campamentos es cuidarlos.

Finaliza el Sr. Martín Molpeceres solicitando que se tomen todas las medidas para agilizar la finalización de todos los Pliegos, evitando sus retrasos.

Responde el Sr. Alcalde que se está apretando todo lo que se puede.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, expresando sus condolencias a todos los que



han perdido a alguien y a los afectados en general, además de a los trabajadores, dando lectura al siguiente documento:

"En primer lugar, quiero expresar desde nuestro grupo municipal, nuestras condolencias a todas las personas que han perdido un ser querido por la infección de COVID19. Expresar nuestro compromiso y apoyo a todos los afectados por la situación generada, a los que tuvieron que cerrar su negocio, a los que se han quedado desempleados, a los que se encuentran en una situación delicada tras la infección, a los que perdieron un familiar, un amigo o simplemente no pudieron despedirse de ellos como se merecían. En definitiva, a todos los afectados por esta terrible pandemia.

Así mismo, queremos mostrar nuestro reconocimiento a todos los trabajadores municipales del excmo Ayto de Cercedilla, porque en esta situación nueva, para todos, han estado a la altura de los vecinos de Cercedilla, y del buen funcionamiento del municipio. A todos los trabajadores gracias. También agradecer al equipo de Gobierno, y a los concejales de la oposición. Sin embargo, queremos hacer mención especial al personal de calle, que han estado durante todo el estado de alarma, haciendo sus labores con un mayor riesgo de exposición a la infección por Covid, personal de obras, de limpieza viaria y dependencias municipales, de recogida de residuos, a la policía local. Trabajadores que han tenido miedo al regresar de su jornada laboral, por miedo de estar contagiados, o contagiar a sus seres queridos. A TODOS MUCHAS GRACIAS. Esperamos que nuestra moción presentada de reconocimiento, se debata pronto y prospere.

Este año diferente, en el que no se van a celebrar las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de la Natividad, proponemos desde nuestro grupo municipal que el día 8 de septiembre se realice un reconocimiento de honor a un colectivo laboral que ha sufrido en primera línea las consecuencias del COVID19. Son los sanitarios, y el resto de personal (limpieza, cocina, ...) de los Hospitales y Centros de Salud. Por ello, queremos proponer un homenaje de reconocimiento a todos los trabajadores del Hospital de La Fuenfría y Centro de Salud de Cercedilla el día 8 de septiembre. Porque la causa está más que justificada".

Interviene el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández agradeciendo, también, su labor a todos los empleados y empleadas municipales, así como a las trabajadoras de la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa.

Pregunta el Sr. Portavoz si se han celebrado Juntas de Gobierno Local sin contenido.

Responde el Sr. Alcalde que ninguna.

Pregunta de nuevo el Sr. Portavoz si se han celebrado Juntas de Gobierno Local con un solo punto.

Responde el Sr. Alcalde que algunas, y recuerda que las Junta de Gobierno Local llevan un trabajo antes.

El Sr. Rubio Romero manifiesta que se veía la intención en la de abril.

El Sr. Rubio Romero pregunta si se politizó el voluntariado del reparto de mascarillas.

Responde el Sr. Alcalde que no.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla que hubo 2 cargos de otros partidos que participaron, pero a su Grupo no se lo comunicaron.



SECRETARIA

Responde el Sr. Alcalde que la información que le dio es la que tenía en ese momento.

Interviene el Sr. Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Manuel Sánchez de Gea, opinando que el Sr. Rubio Romero actuó de mala fe y que en la zona de Camorritos el que repartió era un antiguo candidato del PP, pero los que querían salir en la foto eran los miembros del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla.

Interviene el primer Teniente de Alcalde recordando que esto partió del Portavoz del Grupo IU-Podemos-EQUO, D. Enrique Miguel Avellán Temprano, y de él. Se creó una necesidad y se informó que esto se iba a hacer en una Comisión Informativa, y que había un seguro y se haría un curso.

Responde el Sr. Rubio Romero que no se les informó a ellos.

Contesta de nuevo el Sr. Martín Hortal que él no fue y no se politizó, y que se sacó una imagen de los voluntarios de espaldas.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla que se les han ocultado cosas.

El Sr. Rubio Romero afirma que no es cierto lo manifestado en un escrito del Sr. Alcalde a la Asociación de Camorritos, en el que se hacía constar que ningún grupo realizó objeción alguna.

Responde el Sr. Alcalde que llegará la contestación por escrito, estando parados los plazos, y no se sabe nada si se reanudan.

Pregunta el Sr. Rubio Romero si se cerró el Parking de las Dehesas el fin de semana del 30 de mayo, y si luego se permitió el acceso a empresas de turismo activo, cuántas lo solicitaron.

Responde el Sr. Alcalde que alguna se ha emitido.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla que quiere tener copia.

Responde el Sr. Alcalde que turismo activo se podía hacer con previa reserva.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos que al propietario de un restaurante no se le permitió aparcar, según se deduce del número de asiento del Registro de Entrada 3789, razón por la cual pide las autorizaciones.

Pregunta el Sr. Portavoz con respecto a la Partida 12600, referente a una prestación económica para los empleados, si un Concejal puede acceder sin ser empleado.

Responde la Sra. Pérez Montalvo y el Sr. Ventas Pérez que sí.

Pregunta el Sr. Rubio Romero que por qué no se les informó.

Continúa el Sr. Rubio Romero preguntando si se pagó una factura al Instituto Deportivo.

Responde el Sr. Martín Hortal que sí, y que recupera luego las horas.

En relación con el cumplimiento de la Ordenanza de Pastos, responde el Sr. Alcalde que se trasladó al Departamento de Medio Ambiente para que se tomen medidas, y es lo que se está haciendo. Se han realizado análisis y en la Ordenanza se indica que los toros deben ser de raza pura.

Y en relación a la solicitud de ayudas para reciclaje, biogas y compostaje., responde el Sr. Ventas Pérez que hay que ver si se puede pedir por el Ayuntamiento o si se puede vehicular por otra Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

El Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla pregunta por el abogado que se contrató para el tema de la sanción de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Responde el Sr. Alcalde que se recurrió y se está esperando.

Pregunta el Sr. Rubio Romero por la Asociación de Teatro Montalvo para realizar actividades culturales.

Responde el Sr. Alcalde que esa Asociación pidió una reunión y, al igual que se ha ayudado a los hosteleros, se les dijo que si necesitaban la Plaza de Toros si es posible se les dejaría para hacer alguna función, pero no se concretó nada.

En referencia a los Centros de Refugiados, responde el Sr. Martín Hortal que hay 2 Centros en primera instancia, pero con el Covid-19, se ha retrasado la tramitación.

Pregunta el Sr. Portavoz a propósito de la Liquidación, que es antes de Marzo.

Responde la Sra. Concejala delegada de Hacienda que les encantaría llegar a los plazos, y han hecho un gran esfuerzo. Hay lo que hay y se va a contratar a una persona para 6 meses, si no hubiera pasado esto se hubiera podido adelantar. Además, recuerda que el Sr. Alcalde consiguió que la Comunidad de Madrid permitiera cubrir más de un mes la baja de la Sra. Interventora, y que antes que el Presupuesto, se decidió políticamente hacer las IFS.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, señalando que el problema del pueblo son 5 años de dejadez y no el Covid-19, no valen estas excusas.

Continúa el Sr. Rubio Romero preguntando si se va a hacer el día 27 de septiembre la Carrera de Montaña.

Responde el Sr. Martín Hortal que no, y tanto ésta como la del 4 de octubre tampoco se va a autorizar.

En relación con las obras para las dependencias de la Policía Local, responde el Sr. Alcalde que se está a la espera de la Liquidación.

Ruega el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla que se instale una centralita en condiciones para el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

Interviene el Sr. Sánchez de Gea informando que se ha hablado con varias compañías y, mientras tanto, se ha decidido dar móviles a diversos trabajadores para atención al público y se ha publicado en la web. La centralita está desviada a un móvil.

Añade el Sr. Alcalde que también se atiende personalmente en el Ayuntamiento.

En referencia a una intervención del Sr. Sánchez de Gea, el Sr. Portavoz Rubio Romero solicita que rectifique porque le ha llamado ignorante.

Responde el Sr. Sánchez de Gea retirando la palabra "ignorante", queriendo decir que no quiere escuchar.

El Sr. Rubio Romero ruega que se regule el aparcamiento que está debajo del Sanatorio, y que se desbroce el Arroyo de la Venta.

Responde a esto último el Sr. Alcalde, que hoy se ha aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

También formula otro ruego solicitando que se proceda al adecentamiento del retén ubicado en la Base de los Campamentos.

Responde el Sr. Alcalde que no es competencia del Ayuntamiento, y lo debe hacer la Consejería.

Finaliza su turno el Sr. Rubio Romero, rogando que se arregle y desbroce la calle José Aguinaga, y que se invierta más en la cubierta del Parking.

Responde el Sr. Alcalde a esto último, que no se da con ello, añadiendo la Sra. Concejala de Obras y Servicios que se está buscando.

Toma la palabra D. Rafael Pérez González, Concejal del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, solicitando información con respecto a la excavadora.

Responde la Sra. Puyal Castell que sigue rota y es más caro su arreglo que lo que cuesta la excavadora.

Replica el Sr. Pérez González que se necesita y si no se va a comprar otra, habría que arreglarla.

Respecto a los camiones municipales, recuerda el Sr. Pérez González que uno estuvo parado y del otro que también lo estuvo, se estaba pagando el seguro.

Responde el Sr. Alcalde que se pasó al Departamento correspondiente.

En relación con la pickup que está alquilada, responde el Sr. Alcalde que hace tiempo que no lo está.

El Sr. Pérez González pregunta por la reparación de otra barredora, y por una factura de una reparación.

Responde la Sra. Puyal Castell que es una avería que provocó una empresa, pero como había un vertido se actuó. Y se está peleando con la empresa que lo ocasionó.

Pregunta el Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, cuándo se dejó de enganchar al Canal.

Responde el Sr. Alcalde que ahora no se está enganchando.

En referencia a unas facturas de fecha de 11 de febrero de 2020, responde el Sr. Alcalde que el Canal cobra por el agua y por la cuota de aducción.

Y en relación con Wolters Kluber, Consultor Urbanístico, responde el Sr. Concejal delegado de Urbanismo que es un portal jurídico técnico de consulta.

El Sr. Pérez González manifiesta que es una pena que se hayan arreglado las calles y se hayan vuelto a poner mal.

Responde la Sra. Puyal Castell que se acometió una mejora superficial y con las lluvias, se ha vuelto a levantar, pero ahora se está haciendo una mejora más en profundidad.

Finaliza el Sr. Pérez González proponiendo que se ponga un espejo para la mejora de visibilidad en la Urbanización Vistahermosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

Responde la Sra. Puyal Castell que tiene que informar la Policía.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, señalando que lo que ha pasado con el Covid-19 hará que el futuro sea complicado, por lo que propone al Sr. Martín Hortal que si necesita ayuda, cuente con su Grupo.

Responde el Sr. Martín Hortal que el único que se ha preocupado por las familias ha sido el PP y que es necesario un Convenio con Cruz Roja. Hay 130 familias afectadas.

Pregunta el Sr. Portavoz del PP por qué las Propuestas de Gasto que van a la Junta de Gobierno Local las hace siempre la Sra. Pérez Montalvo.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que es una cuestión de procedimiento, una formalidad.

El Sr. de Pablo García pregunta a la Sra. Pérez Montalvo cómo consiente que la Sra. Puyal Castell diga que los contenedores soterrados estaban muy mal. Recuerda que preguntó si había algún informe para quitar los contenedores y la Sra. Puyal Castell, en una Comisión Informativa, dijo que no lo hay. Entonces, si estaban mal es por 5 años de dejadez y porque no se han mantenido. No hay un plan b y los contenedores están al aire con las tapas abiertas y si están mal, es por la dejadez de 5 años del mismo Gobierno. Asimismo, recuerda que el soterramiento de los contenedores lo hizo el Sr. Eugenio Romero Arribas para progresar.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que siempre estuvo de acuerdo con los soterrados, y fue un error cambiar los contenedores. Hay que buscar contenedores de superficie. Estos contenedores son tercermundistas y no le gustan.

Indica el Sr. de Pablo García que antes de quitarlos habría que buscar una solución.

En relación con las cámaras de vigilancia, responde el Sr. Alcalde que están compradas, pero no están puestas.

Pregunta el Sr. de Pablo García si hay que hacer un Reconocimiento Extrajudicial para pagarlas.

Responde el Sr. Alcalde que lo consultará con la empresa, pero no ha habido ningún problema.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si se ha contratado personal durante el estado de alarma, y pide una relación y copia de los Decretos de Contratación.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha basado en el estado de alarma.

El Sr. Portavoz manifiesta que los desbroces llegan tarde y mal, y solicita copia de los TC1 de los trabajadores de la empresa que han tenido que mostrar. Además, no van con uniformes, considera que es un desastre.

En relación con el desbroce del Cementerio, responde la Sra. Puyal Castell que se está haciendo.

Y en relación con el alumbrado en la bajada del Cementerio, informa el Sr. Portavoz del Grupo Popular que se ha hecho en Monte de Utilidad Pública y no se puede. La gestión que se ha hecho es penosa ya que los tubos los ha puesto el Ayuntamiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) –

Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00 E-Mail info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

SECRETARIA

pero el cable lo mete una empresa y al tapar la zanja machacaron los tubos, por lo que para solucionarlo se utilizó un vehículo municipal, que incluso lo condujo una persona de la empresa, algo que no se puede hacer.

Continúa el Sr. de Pablo García preguntando si el semáforo que se ha puesto en la curva de las Puentes, se ha solicitado o lo ha puesto la Comunidad de Madrid.

Responde el Sr. Alcalde que lo solicitó el Ayuntamiento, había que hacer algo como remedio a ese paso y la Comunidad de Madrid decidió el proyecto.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que el semáforo no le gusta ahí y, que al haber un medidor de seguridad, va a haber competiciones de a ver quién pasa más rápido. Hay 2 semáforos, uno provisional que lleva 32 días.

Responde el Sr. Alcalde que la Comunidad de Madrid procederá a reparar el muro.

Finaliza su turno el Sr. Portavoz recordando que se ha estado enviando cartas a los vecinos durante la pandemia, cuando los plazos estaban parados. Y, en estas cartas, se indica que su Grupo estaba conforme cuando no lo está con que se amenace a los vecinos con multas. Hay que hablar con los vecinos. Lo único en lo que su Grupo estuvo de acuerdo es en pedir informes. La persona que ha hecho el informe tiene contrato en vigor, entonces, cómo se permite el abogado hacer declaraciones en la televisión representando al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que las declaraciones que haga lo hará a título personal, y los escritos no son para amedrentar sino para informar. Esos informes, lo único que hacen es aclarar lo que dice la Ley, y ahora se está a la espera de lo que decida la Comunidad de Madrid. Las cartas son informativas.

Pregunta nuevamente el Sr. Portavoz quién ha redactado estas cartas.

Responde el Sr. Ventas Pérez que esta pregunta la ha realizado la representación legal de Camorritos, y se contestará igual que a ella.

Interviene el Sr. Rubio Romero manifestando que no se puede dar una opinión y confundir porque su Grupo no estaba conforme.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 23.30 horas, de lo que doy fe como Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL